



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO

**“ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN
EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 – 2016”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CONTADURÍA**

**PRESENTA
JOSÉ EZEQUIEL AGUILAR GONZÁLEZ**

**DIRECTORA
DRA. EN C.S. Y A. MARÍA DE LOS ÁNGELES
VELÁZQUEZ MARTÍNEZ**

**REVISORES
DR. ENRIQUE MORENO SÁNCHEZ
CP. SERGIO HERRERA CEDILLO**

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, SEPTIEMBRE DE 2017.

ÍNDICE

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
OBJETIVOS	2
OBJETIVO GENERAL.....	2
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.	3
HIPÓTESIS.	4
METODOLOGÍA.....	5
INTRODUCCIÓN.	6
CAPITULO I. ORIGEN Y OBLIGACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS.	13
1.1. Antecedentes Históricos del Pago de Impuestos.....	13
1.2 Edad Media.....	13
1.3 Origen de los Impuestos en México.....	15
1.4 CONCLUSIONES.	17
CAPITULO II. LOS IMPUESTOS.	19
2.1 ¿QUÉ SON LOS IMPUESTOS?.....	20
2.1.1 ELEMENTOS DEL IMPUESTO.....	21
2.2 TIPOS DE IMPUESTOS.....	22
2.3 IMPUESTOS DIRECTOS.	24
2.3.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).	25
2.4 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	29
2.4.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).	30
2.5 CONCLUSIONES.	33
CAPITULO III. LOS CONTRIBUYENTES Y EL SISTEMA TRIBUTARIO EN MÉXICO.	35

3.1 Obligación de los mexicanos a contribuir a los gastos públicos.	36
3.2 Fundamento del Sistema Impositivo Mexicano.....	38
3.3 Identificación y control de contribuyentes.	42
3.4 Importancia del contribuyente en la recaudación fiscal.....	44
3.5 CONCLUSIONES.	50
CAPITULO IV. DESTINO DE LOS IMPUESTOS.	55
4.2 INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL.	56
4.2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.....	58
4.3 INGRESOS TRIBUTARIOS.....	61
4.4 COSTO DE RECAUDACIÓN.....	65
4.5 CONCLUSIONES.	65
CAPÍTULO V. ENCUESTAS.	70
5.1. DISEÑO DE LA ENCUESTA	71
5.2. GRÁFICAS DE RESULTADOS.	75
5.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS.	87
5.4 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.	87
BIBLIOGRAFÍA	91

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Herramienta interactiva para visualizar datos sobre el Presupuesto Nacional	12
--	-----------

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de Impuestos.	24
--	-----------

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Clasificación de los Ingresos.....	59
--	-----------

GRÁFICAS DE RESULTADOS (ENCUESTA)

GRÁFICA DE RESULTADOS 1. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	75
GRÁFICA DE RESULTADOS 2. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	75
GRÁFICA DE RESULTADOS 3. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	76
GRÁFICA DE RESULTADOS 4. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	76
GRÁFICA DE RESULTADOS 5. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	77
GRÁFICA DE RESULTADOS 6. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	77
GRÁFICA DE RESULTADOS 7. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	78
GRÁFICA DE RESULTADOS 8. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	78
GRÁFICA DE RESULTADOS 9. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	79

GRÁFICA DE RESULTADOS 10. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	79
GRÁFICA DE RESULTADOS 11. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	80
GRÁFICA DE RESULTADOS 12. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	80
GRÁFICA DE RESULTADOS 13. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	81
GRÁFICA DE RESULTADOS 14. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	81
GRÁFICA DE RESULTADOS 15. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	82
GRÁFICA DE RESULTADOS 16. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	82
GRÁFICA DE RESULTADOS 17. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	83
GRÁFICA DE RESULTADOS 18. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	83
GRÁFICA DE RESULTADOS 19. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	84

GRÁFICA DE RESULTADOS 20. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	84
GRÁFICA DE RESULTADOS 21. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	85
GRÁFICA DE RESULTADOS 22. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	85
GRÁFICA DE RESULTADOS 23. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	86
GRÁFICA DE RESULTADOS 24. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016	86

ABREVIATURAS

LIF	LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN
COPARMEX	CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA
CFE	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CETES	CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
BONDES	BONOS DE DESARROLLO
CEPLATA	CERTIFICADOS EN PLATA
CAPUFE	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS
ASA	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ISSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
LFC (extinta)	LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
ISAN	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La historia muestra cómo nacen las aportaciones tributarias, y a raíz del reciente incremento a los impuestos federales, así como con la recesión económica mundial, el país está afrontando una situación financiera muy difícil de superar, lo que ha ocasionado un alto grado de desempleo derivado del cierre de empresas afectadas por este aumento en la tributación.

Las repercusiones, de la manera en que se quieran observar, traen consigo inminentes consecuencias, tanto para el gobierno como para el padrón de contribuyentes, por una parte, el aumento de ingresos públicos, y por otra, la disminución de contribuyentes a consecuencia del cierre de negocios por la obligatoriedad de cumplir cabalmente con sus obligaciones tributarias, so pena de ser multados.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes personas físicas en el régimen fiscal del ISR e IVA el Periodo 2014 - 2016

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✚ Comparar el ingreso público para poder obtener un estimado de los impuestos por los periodos que comprenden de: enero 2014 a diciembre de 2016.
- ✚ Analizar mediante pronósticos de una base de datos histórica el comportamiento y resultado de los ingresos nacionales a causa del aumento del ISR e IVA.
- ✚ Observar después del aumento a los impuestos el comportamiento del padrón de contribuyentes personas físicas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

La recesión económica global, repercutió en la economía Nacional, y por tal motivo se requiere de medidas drásticas para lograr salir de ella, por tal razón, se propuso y aprobó el incremento a los impuestos federales.

Dicha medida, repercutió directamente en todos los sectores poblacionales económicos, trayendo como consecuencia el cierre de empresas, pequeños negocios y desempleo.

Desde hace algunas décadas las autoridades tributarias se han enfrentado al gran problema de la evasión y elusión fiscal tanto por conocimiento y desconocimiento de la ley fiscal, por parte de los contribuyentes infractores, y ahora con el aumento a los impuestos, se prevé que se incrementaran mucho más aún.

De tal forma que, con el incremento a los impuestos, se podrían dar dos fenómenos más concretos, el aumento en los ingresos públicos y el decremento en el padrón de contribuyentes.

Así entonces, observando estos dos parámetros desde 2 años atrás, se podrá dar una respuesta favorable o no, a la medida del alza a los impuestos

HIPÓTESIS.

A mayor tasa impositiva, menor recaudación fiscal y padrón de contribuyentes.

A menor tasa impositiva, mayor recaudación fiscal y padrón de contribuyentes

METODOLOGÍA.

Se realizó una investigación directa, mediante la consulta en bibliografía específica, y una vez que se recabó la información, se analizó su desarrollo plasmándola en el contenido, para fortalecer y ejemplificar algunos puntos relevantes, se recurrió a la entrevista con diferentes funcionarios, en el acceso del módulo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Municipio de Texcoco Estado de México, así como algunos comerciantes del centro de Texcoco, a los que se les pidió su opinión respecto al aumento de la tasa impositiva. Después de que se revisó el contenido de la investigación se realizó una encuesta sobre la opinión de la ciudadanía en general sobre dicho aumento.

El informe fiscal es analizar de manera general el método utilizado en las investigaciones de naturaleza fiscal. En el informe definiré una serie de conceptos importantes con la finalidad perseguida de dar nociones generales sobre el método utilizado en las investigaciones fiscales. Si bien nos referiremos de manera exclusiva a este tipo de investigación, vale aclarar que se harán reseñas importantes en cuanto a la misma.

Todo tipo de investigación, como lo son las de tipo fiscal, requieren de la aplicación de un método para resolver los problemas o interrogantes que se plantean. Si bien cada ciencia tiene un objeto de estudio que la caracteriza, se puede sostener que en realidad existe un solo análisis de investigación, independientemente de cual sea su objeto de estudio: el denominado análisis. Es interesante remarcar que la investigación fiscal no es ajena a la aplicación de dicho análisis para obtener soluciones parciales a diversas situaciones que se presentan en la práctica y en la teoría. Cabe destacar que hablamos de soluciones parciales, dado que el análisis no nos brinda la solución perfecta y absoluta, tan sólo nos da una solución posible que puede ser mejorada mediante la aplicación sucesiva o reiterada del análisis.

INTRODUCCIÓN.

Desde épocas muy remotas, las personas que vivían en comunidad, estaban gobernadas por un ente supremo, y este a su vez requería recursos para satisfacer las necesidades de sus gobernados, razón por la cual se les solicitaba un tributo, ya fuese en especie o dinero.

Esta forma de obtener recursos financieros, al paso del tiempo se fue transformando en cada nación, originando con ello la creación de una dependencia gubernamental encargada para tal fin.

Asimismo, se dio paso a la creación de una gran variedad de impuestos tributarios, mismos que abarcan a los 3 niveles de gobierno en nuestro país, es decir, existen impuestos federales, estatales y municipales, mismos que son indispensables para solventar las necesidades de cada uno de ellos.

Las facultades y ámbito de acción de la Secretaría de la Función Pública, las Contralorías estatales, la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales, y las Contralorías Internas de los órganos constitucionalmente autónomos, son testimonio de la existencia en nuestro país de un amplio nivel de supervisión y control, tanto desde la perspectiva interna como externa en los ámbitos federal y estatal; sin embargo, se reconoce su fragmentación a causa de las diferencias en mandato, marcos legales y metodologías. Esto ha contribuido a limitar el alcance y efectividad de sus acciones. El Sistema Nacional de Fiscalización constituye un medio idóneo para establecer objetivos comunes y consolidar la coordinación entre los organismos auditores en los ámbitos de fiscalización superior y auditoría interna, así como en los tres niveles de gobierno. Es necesaria su puesta en marcha y seguimiento si se aspira a fortalecer a la auditoría gubernamental a la rendición de cuentas en el país, asegurando el correcto uso de los recursos públicos y potenciando la mejora continua de la Administración Pública. Se considera indispensable la incorporación en el Sistema Nacional de

Fiscalización, de las contralorías internas de los organismos constitucionalmente autónomos, así como de las representaciones de los síndicos y contralores municipales. La operación si es factible en la medida que, partiendo de instituciones y estructuras ya existentes, y sin obligar a los organismos auditores a ir más allá de sus mandatos y marcos legales de actuación, se constituya en un mecanismo coordinador de las acciones de todos los organismos auditores para potenciar el alcance de sus revisiones, evitando duplicidades y omisiones. Requiere de cuatro elementos principales para su implementación y fortalecimiento, que deberán desarrollarse de manera simultánea para avanzar en el cumplimiento de los objetivos.

La recaudación del impuesto en México surge con la finalidad o necesidad de brindar a la ciudadanía los servicios necesarios para contribuir al crecimiento del lugar en dónde viven. Esta se ha convertido en una tarea muy difícil, ya que día con día la evasión y elusión fiscal va en aumento debido a que el gobierno ha tenido que implementar nuevas formas para la recaudación de impuestos entre ellas la ejecución de nuevos impuestos en los que se encuentran el impuesto. Donde las empresas o personas físicas tendrán un fuerte impacto económico principal mente en el pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

Los elementos teóricos necesarios para comprender la importancia de los impuestos en la actualidad son una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público,

contribución e impuesto. Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. Los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos. El impuesto contiene muchos elementos, y por lo tanto pueden existir diversas definiciones sobre el mismo. Entre las principales definiciones “los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder”. (SAT, 2016)

Origen y Obligación del Pago de Impuestos.

Son pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes.

La ley fundamental de nuestro país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se establecen los derechos y obligaciones de sus habitantes y de sus gobernantes. Se trata de la norma jurídica suprema, y ninguna otra ley o disposición puede contrariarla. Es en nuestra Constitución Política donde se establece la obligación de los mexicanos de contribuir para el gasto público del país, es decir, de pagar impuestos. (Art. 31, Fracc. IV, 2016)

En nuestro país existen diversas contribuciones, además de los impuestos, derechos, los aprovechamientos, las aportaciones de seguridad social. Todas están debidamente reguladas por una ley especial.

¿Por qué debo pagar impuestos?

Los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

Los Contribuyentes y el Sistema Tributario en México.

Hace 25 años, el Sistema Tributario Mexicano estaba constituido por impuestos especiales a la producción y al consumo; por un impuesto sobre la renta a la actividad empresarial, en la que coexistía una tasa fija o una tarifa, según el tipo de contribuyente; por un impuesto sobre la renta personal que trataba de manera distinta a cada tipo de ingreso, que provocaba la doble tributación; de un impuesto sobre ingresos mercantiles que piramidaba el gravamen según el número de etapas de la cadena productiva; y finalmente, por un esquema de imposición concurrente entre los distintos órdenes de gobierno, que impedía la armonización fiscal.

Actualmente, el Sistema Fiscal está constituido, básicamente, por un impuesto sobre la renta empresarial, con tasas impositivas adecuadas a una economía abierta y globalizada; por un impuesto sobre la renta personal con tasas efectivas promedio relativamente modestas para la mayor parte de niveles salariales; por un impuesto al valor agregado que sustituyó el impuesto sobre ingresos mercantiles; y, por el impuesto especial sobre producción y servicios que grava la enajenación o importación de diversos bienes y servicios y que derogó una gran cantidad de impuestos especiales. Además, se cuenta con el Servicio de Administración

Tributaria que tiene por objeto recaudar las contribuciones federales destinadas a cubrir los gastos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para lo cual tiene el carácter de autoridad fiscal y goza de autonomía técnica para dictar sus resoluciones.

A pesar de los avances registrados en el proceso de evolución de la estructura del Sistema Fiscal, así como de la Administración Tributaria, la recaudación fiscal presenta una debilidad crónica, pues no obstante los esfuerzos por incrementar la capacidad recaudatoria, la misma se ha mantenido relativamente estable en los últimos 24 años, agravada por la gran dependencia del ingreso petrolero que alcanza niveles de la tercera parte del monto total

El sistema tributario se ha distorsionado con la promulgación de leyes impositivas que han sido declaradas inconstitucionales por el Poder Judicial, como el Impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios; el impuesto sustitutivo al crédito al salario; y diversos artículos de las leyes en vigor.

En este contexto, existe ya un amplio consenso sobre la necesidad de llevar a cabo una modernización al Sistema Tributario, pues las finanzas públicas sanas son prerequisite para la estabilidad macroeconómica y para lograr un crecimiento sostenido. Además, la debilidad estructural del sistema tributario, ha generado. En consecuencia, es necesario reducir los rezagos en materia de bienestar social e infraestructura productiva para lograr el desarrollo sostenible del país.

Para garantizar la generación de esos recursos, es necesario replantear y mejorar las políticas, estrategias y esquemas de tributación y recaudación. Así, la modernización del Sistema Tributario en México, deberá ser una alternativa integral, lógica y coherente, que grave al ingreso y al gasto en forma general, con sencillez, con uniformidad de tasas, con deducciones y exenciones que contemplen la necesidad de todos los sectores y no en provecho de unos cuantos.

Para lograr un sistema tributario eficientemente recaudatorio y equitativo, es de vital importancia establecer estímulos fiscales temporales y efectivos al ahorro, ampliar la base de contribuyentes, fortalecimiento de la misma recaudación, combate a la ilegalidad fiscal (freno a la evasión y elusión fiscal), seguridad y certeza jurídica para la autoridad y los contribuyentes.

Con el propósito de coadyuvar el trabajo legislativo en el estudio y análisis de los ingresos públicos para financiar el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, ha elaborado el presente documento que tiene como objetivo mostrar la conformación estructural de los Ingresos Tributarios en México. Para ello, se efectúa un estudio de la imposición de tributos en México, se hace referencia al marco legal del sistema tributario, se comenta la estructura de la administración tributaria y se indican los tres niveles de competencia tributaria.

Destino de los Impuestos.

Los impuestos son una clase de tributo bajo el derecho público, es decir, que no se debe esperar una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración ante el pago del mismo. Esto ocurre porque surge exclusivamente por la potestad tributaria del Estado, principalmente con el objeto de financiar sus gastos.

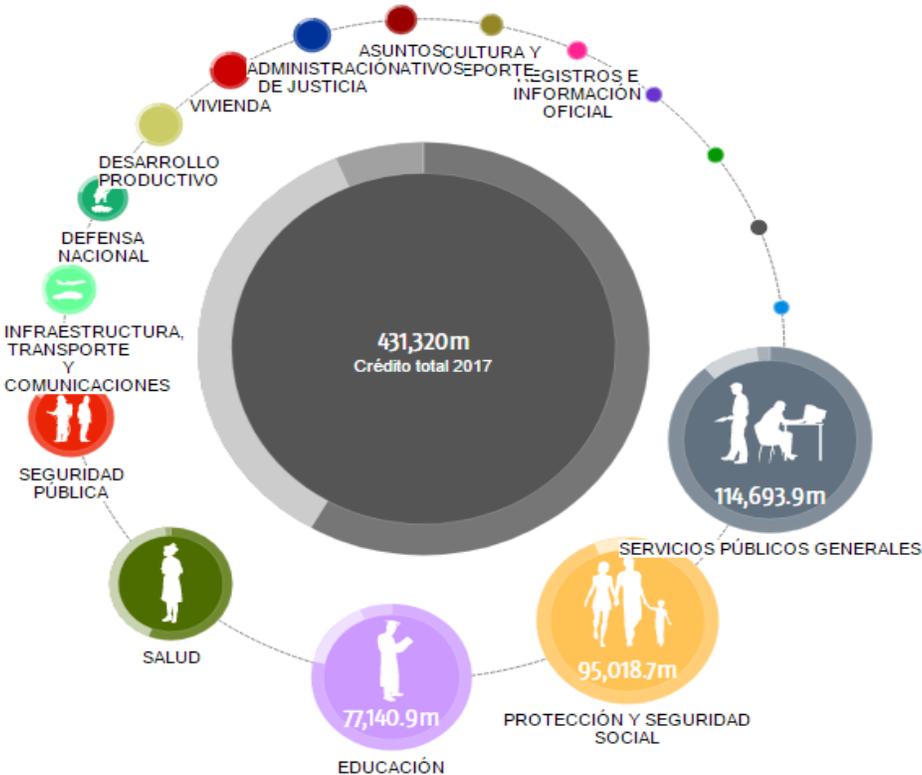
Además, los mexicanos no sólo pagan impuestos, sino que están sujetos al pago de otras contribuciones como los aprovechamientos, los derechos y la seguridad social.

Lo importante a destacar es que, los impuestos deben tomarse como instrumento de justicia social, gravan la riqueza, para evitar la pobreza. Lo malo del detalle es

que a nuestros diputados se les ha olvidado su esencia (justicia social), y lo han desvirtuado literalmente solo incrementando la carga fiscal.

Su principio rector, denominado “Capacidad Contributiva “, sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad. Sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

Figura 1. Herramienta interactiva para visualizar datos sobre el Presupuesto Nacional



Elaboración Propia con información del SAT 2016 (SAT, 2016)

CAPITULO I. ORIGEN Y OBLIGACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS.

1.1. Antecedentes Históricos del Pago de Impuestos.

A través de una vida en sociedad por parte del hombre formando comunidades, que posteriormente se convierten en Estados y partiendo de la importancia de ser conducidos por un gobierno, pero a la vez este con el compromiso de satisfacer las necesidades de sus gobernados, nace la obligación de aportar contribuciones para el mantenimiento de estas y mejora de toda la comunidad.

1.2 Edad Media.

Los antecedentes más remotos relacionados con los impuestos, los encontramos en la Edad Media, que con las modificaciones y transformaciones conforme al progreso de las finanzas y de las necesidades económicas de los Estados se han ido modificando y perfeccionando.

Después de la caída del imperio Romano en el año 476 d. C. la gran mayoría de los hombres libres cedieron sus propiedades y su libertad a los señores Feudales, por lo que a partir de esto se hizo costumbre conceder grandes porciones de terreno a estos grandes funcionarios, todo esto a cambio de servicios civiles o militares y para su protección. (Sánchez Miranda, 2015)

Algunos impuestos tales como los aduanales, los que gravan el consumo, el impuesto sobre la propiedad territorial y el impuesto sobre la renta, cuya aparición fue en el año de 1789 en Inglaterra en plena Edad Media, se exigía entre un quinto y un décimo esto quiere decir entre un veinte y hasta un cien por ciento de los productos de la tierra, de la renta de los capitales o de los productos de las industrias de nueva creación.

Las personas eran parte del dominio del señor o soberano, así mismo el comercio, la industria y el ejercicio de algún oficio, eran tareas que pertenecían únicamente al señor feudal, y para que alguna persona pudiera ejercer alguna de estas actividades, necesitaba el permiso o licencia de esta autoridad. La cual requería el pago de una cantidad amparada en las ventajas de la corona sobre sus ciudadanos y que era conocida como regalías.

En el último escalón de la jerarquía humana estaban los siervos de la gleba adscritos a la tierra, los cuales estaban obligados a prestar sus servicios de manera gratuita, para el mantenimiento de los caminos, reparación del castillo feudal, el cultivo de las tierras del señor, tributos de peaje y rentas de todo tipo, estos ciudadanos llevaban sacos de grano, toneles de vino, tinajas de aceite y diversos animales como cerdos, gallinas y ovejas, en caso de no hacerlo en tiempo y forma los guardias se encargaban de quitárselos a la fuerza.

Cuando esta clase de ingresos y los obtenidos a través de la venta de bienes, no eran suficientes para mantener el gasto público y consumos privados del rey, fue necesario acudir a contribuciones basadas en subsidios o impuestos.

A partir del 5 de febrero de 1504, los monarcas pusieron en marcha la primera forma de recaudación para alcanzar el denominado Nuevo Mundo, medida que llamaron Real Cedula, en donde los reyes ordenaban que todos sus vasallos pagaran la quinta parte del mineral encontrado, explotado o arrebatado de la naturaleza, mismo que se tenía que llevar hasta las oficinas de la Real Hacienda, esto es el 20% de la producción anual de oro en polvo sacado de minas o lavaderos.

En algunos lugares el pago de este porcentaje fue muy irregular, puesto que las ganancias de esta explotación de oro eran bajas o hasta nulas, de tal manera que se dio una disminución al porcentaje de cobro, hasta llegar a un 3%, a pesar de que el quinto fue establecido por 10 años, permaneció hasta el siglo XVII como la Ley general de todas las Indias.

Como una forma de incrementar los ingresos para mantener el gasto público, España estableció una serie de impuestos en América, entre estas aportaciones nuevas, estaba la Alcabala, que era un impuesto de origen árabe que gravaba las compras y ventas de cualquier producto, aunado a esto se creó un nuevo impuesto de entre un 2 y 6% aplicado a herencias, donaciones y arrendamientos.

Dentro de las imposiciones vía impuestos que España impuso en América durante la Época de la Colonia, destacaban Almojarifazgo y las Derramas.

La Derrama es una cuota extraordinaria que abonan los propietarios de las comunidades de vecinos para afrontar los gastos derivados de las mejoras del inmueble, y esta contribución se podía pagar en dinero o especie.

El Almojarifazgo fue un impuesto aduanero que se pagaba por el traslado de mercaderías que ingresaban o salían del reino de España o que transitaban entre los diversos puertos (peninsulares o americanos), equivalente al actual arancel, este impuesto era un porcentaje sobre la importación de toda clase de productos, y su monto era fijado en relación con el valor de éstos en las Indias y no por el precio que tuvieran éstas en el puerto de embarque, además, iba aumentando de acuerdo al tramo de movimiento de mercaderías.

1.3 Origen de los Impuestos en México.

La primera manifestación de la tributación en México aparece con el reinado de Azcapotzalco según el código azteca, ya que este rey expedía tributo a cambio de beneficios en su comunidad dejando el inicio de los registros del tributo llamados "Tequiamal". Los primeros recaudadores eran llamados "Calpixque" y se identificaban por llevar una vara en una mano y un abanico en la otra, los tributos eran definidos dependiendo de la ocasión, los había de guerra, religiosos de tiempo, etc.

Así mismo, los pueblos eran sometidos al pago de dos tipos de tributos, que eran especie o mercancía y tributos en servicios especiales. Entre los principales impuestos de esa época era el impuesto de avería que consistía en el pago que hacían los dueños de las mercancías al momento de la repartición de bienes que transportaban en buques y llegó a manejarse hasta en un 4% de su valor; el impuesto de almirantazgo que pagaban los barcos que llegaban a los puertos por la entrada y salida de las mercancías y llegó a alcanzar el 15%; impuesto de lotería a partir de 1967 con una tasa del 14% sobre la venta total de dicha lotería; al cábala consistía en el pago de pasar mercancía de una provincia a otra; impuesto de caldos se pagaba por la fabricación de vinos y aguardientes; impuesto del timbre pago amparado por estampillas que se adquiría ante las autoridades fiscales; impuesto sobre ingresos mercantiles, este impuesto lo pagaban los comerciantes por el ejercicio de sus actividades y que llegó a alcanzar el 4%, el cual desapareció recientemente al surgir el Impuesto al Valor Agregado. (Sánchez Miranda, 2015)

A partir de la conquista, Hernán Cortés adoptó el sistema de tributación azteca, haciendo unas modificaciones en base al tributo cobrado, sustituyendo las flores y animales por piedras y joyas. El primer paso de Cortés fue elaborar una relación de documentos fiscales, nombra a un ministro, un tesorero varios contadores encargados de la recaudación y custodia del quinto real.

La hacienda pública como organismo y como concepto en el derecho positivo español aparece por primera vez al crear la Secretaría de Hacienda, a esta dependencia del gobierno federal encargada de realizar la actividad financiera estatal se le agregó posteriormente la expresión “y de Crédito Público”.

A través de los años las leyes fiscales han tenido diversas modificaciones, las cuales le han permitido disponer de recursos que ha beneficiado al crecimiento de un país, estos ingresos son ahora una colaboración para la construcción de escuelas, centros de salud, caminos y servicios públicos, la finalidad de recaudación de impuestos es que sean equitativos y transparentes para la sociedad que es quien aporta esos recursos. (ZEDILLO PONCE DE LEÓN, 2012)

1.4 CONCLUSIONES.

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

En la edad media los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran prestaciones de servicios personales y otras de tipo económico, liquidables en dinero o en especie. Las primeras, de servicios personales radicaban en prestar el servicio militar, que consistía en acompañar a la guerra al señor feudal, obligación que se fue reduciendo con el paso del tiempo hasta que, en el siglo XIII, sólo era necesario acompañarlo hasta los límites de determinada región, no muy lejana y por cuarenta días únicamente.

Los vasallos tenían la obligación de prestar guardia en el castillo del señor feudal y de alojar en su casa a los visitantes del mismo. Este tipo de contribución disminuyó y devino en la obligación de recibir sólo cierto número de visitantes durante un determinado tiempo u ocasiones al año. Otro tipo de contribución de los vasallos era la de asesorar al señor en sus negocios, de tal manera, que tenían que asistir a las audiencias, las que con el tiempo se redujeron a tres en el año durante la pascua, el pentecostés y la noche-buena.

Los siervos como parte del tributo en servicios personales, cultivaban las tierras de su señor ciertos días a la semana, para lo cual, participaba con sus manos o con la fuerza de trabajo de sus animales de carga o con ambos. En esta época, los obligados a pagar tributo pagaban tasas de rescate, que consistían en el pago de determinadas cantidades con el propósito de suprimir servicios personales o en

especie, así con el tiempo se fueron sustituyendo los servicios personales por prestaciones en dinero, con lo que nacieron los diferentes tipos de impuestos.

Los impuestos en especie consistían en la participación de los productos de la tierra como gallinas, cera. También se recibían derechos en metálico o en granos por cada cabeza de ganado, buey, carnero, puerco o cabra. Otro derecho en especie consistía en que los labriegos estaban obligados a cocer pan en el horno del señor, a moler su trigo en el molino señorial, y a pisar las uvas en su lagar, lo que generaba ganancias al patrón en derechos por el uso de sus instalaciones. A estas contribuciones se le denominó Banalidades, porque se instituyeron por medio de Bando, Pregón o Edicto. El clero recibía un impuesto en especie en forma de vino.

Deben pagar el impuesto al valor agregado cuando obtienen ingresos por la Enajenación de bienes o por el arrendamiento de bienes inmuebles distintos de Casa habitación. También se debe pagar el impuesto al valor agregado si los Bienes inmuebles se rentan amueblados, o se trata de hoteles o casas de Hospedaje.

Asimismo, deben pagar el impuesto a la tasa de 16%, conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las personas físicas o las personas morales que efectúan pagos a residentes en el extranjero por la prestación de servicios aprovechados en México, por el uso o goce de bienes tangibles e intangibles, entre otros casos, y se considera que realizan importaciones. Se considera importación de bienes o de servicios, el aprovechamiento en territorio nacional de los servicios, cuando se prestan por no residentes en el país.

El aprovechamiento en territorio nacional de los servicios prestados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México incluye tanto Realizados desde el extranjero como los prestados en territorio nacional.

Si no es un residente en México, no está obligado a pagar directamente el Impuesto al valor agregado, en su caso, deben enterarlo las personas a las que se Brindó o contrataron el servicio, ya que ellos son sujetos obligados a pagar dicho Impuesto a través de los medios establecidos por el Servicio de Administración Tributaria.

CAPITULO II. LOS IMPUESTOS.

Durante este capítulo se desarrollarán los conceptos más sobresalientes y exactos de la palabra “impuestos”, sus tipos y la finalidad de cada uno de ellos, como se mencionó en el capítulo anterior los impuestos son tributos que a lo largo de los años han sufrido modificaciones y remodelaciones, todo esto para el mejor entendimiento y sobre todo para fomentar el mayor índice de captación de ingresos vía impuestos.

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Los impuestos en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la “potestad tributaria del Estado”, principalmente con el objetivo de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado “Capacidad Contributiva”, sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de la libertad.

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar al estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

En ocasiones, en la base del establecimiento del impuesto se encuentran otras causas, como disuadir la compra de determinado producto (por ejemplo, tabaco) o fomentar o desalentar determinadas actividades económicas. De esta manera, se puede definir la figura tributaria como una exacción pecuniaria forzosa para los que

están en el hecho imponible. La reglamentación de los impuestos se denomina sistema fiscal o fiscalidad.

En primer lugar, se tiene que poner en claro lo que significa la palabra "impuestos":

2.1 ¿QUÉ SON LOS IMPUESTOS?

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración (acreedor tributario). Surge exclusivamente por la "potestad tributaria del estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "capacidad contributiva" sugiere que quienes más tienen, deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad. (Muñiz Pérez, 2005)

Un derecho o tributo es un pago al Estado, de carácter obligatorio, que consiste en el retiro monetario que realiza el gobierno sobre los recursos de las personas y empresas. (ESTATAL, 2016)

Las contribuciones son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman, en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía de terminadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

El impuesto es una cuota, parte de la riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales de derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas, Su carácter es coactivo y su producto se destina a la realización de servicios de utilidad general y de naturaleza indivisible.

Los impuestos son los tributos más importantes, a través de los cuales, se obtiene la mayoría de los ingresos públicos. Con ellos, el Estado obtiene los recursos suficientes para llevar a cabo sus actuaciones, como, por ejemplo, la administración, infraestructuras o prestación de servicios.

Los derechos son los medios impositivos –que se imponen- que el Estado crea a través de Leyes específicas como lo es el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado etc., que deberán de pagar las personas físicas y morales que se encuentren en una situación jurídica o hecho prevista por la Ley que regule dicho impuesto.

2.1.1 ELEMENTOS DEL IMPUESTO.

Después de haber mencionado el significado de la palabra impuesto, es importante recalcar que, como toda obligación fiscal, esta cuenta con una serie de elementos, los cuales lo caracterizan y le dan autenticidad como deber para todos los contribuyentes, para su beneficio y de toda una nación.

Los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa. A continuación, se especifican cada uno de éstos.

✓ Hecho imponible: Aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria. Algunos ejemplos de hechos imponibles comunes son la obtención de una renta, la venta de bienes y la prestación de servicios, la propiedad de bienes y la titularidad de derechos económicos, la adquisición de bienes y derechos por herencia o donación. (Calvo Vérguez, 2012)

✓ Sujeto pasivo: es la persona natural o jurídica que está obligada por ley al cumplimiento de las prestaciones tributarias. Se distingue entre contribuyente, al que la ley impone la carga tributaria, y responsable legal o sustituto del contribuyente que está obligado al cumplimiento material o formal de la obligación.

✓ Sujeto activo: es la entidad administrativa beneficiada directamente por el recaudo del impuesto, quien tiene en su presupuesto los ingresos por el respectivo tributo. En el caso colombiano, por ejemplo, los sujetos activos son administraciones de carácter territorial del orden: nacional, departamental, municipal o distrital; a los que la creación del tributo defina como destinatarios. (Calvo Vérguez, 2012)

✓ Base imponible: es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarros.

✓ Tipo de gravamen: es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.

✓ Cuota tributaria: Aquella cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible. (ESTATAL, 2016)

✓ Deuda tributaria: es el resultado de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos. (Calvo Vérguez, 2012)

2.2 TIPOS DE IMPUESTOS.

La clasificación de impuestos de la *OCDE (2016)* es la siguiente:

- ❖ Impuestos sobre la renta, los beneficios y las ganancias de capital.
 - Impuestos individuales sobre la renta, beneficios y ganancias de capital.
 - Impuestos de sociedades sobre la renta, beneficios y ganancias de capital.

- Otros.

- ❖ Contribuciones a la Seguridad Social.
 - Trabajadores.
 - Empresarios.
 - Autónomos y empleados.

- ❖ Impuestos sobre nóminas de trabajadores y mano de obra.

- ❖ Impuestos sobre la propiedad.
 - Impuestos periódicos sobre la propiedad inmobiliaria.
 - Impuestos periódicos sobre la riqueza neta.
 - Impuestos sobre herencias, sucesiones y donaciones.
 - Impuestos sobre transacciones financieras y de capital.
 - Impuestos no periódicos.

- ❖ Impuestos sobre bienes y servicios.
 - Impuestos sobre producción, venta, transferencias, arrendamiento y distribución de bienes y prestación de servicios.
 - Impuestos sobre bienes y servicios específicos.
 - Impuestos sobre uso o permiso de uso o desarrollo de actividades relacionadas con bienes específicos (licencias).

- ❖ Otros impuestos.
 - Pagados exclusivamente por negocios.
 - Otros.

Tabla 1. Tipos de Impuestos.

IMPUESTOS DIRECTOS	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
	Impuesto sobre Sociedades
	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
	Impuesto sobre el Patrimonio
IMPUESTOS INDIRECTOS	Impuesto sobre el Valor Añadido
	Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Elaboración Propia con información del SAT 2016 <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/>

2.3 IMPUESTOS DIRECTOS.

Se entiende que aquellos que se aplican sobre la obtención de rentas o el patrimonio del sujeto pasivo, son directos porque se aplican directamente sobre el contribuyente como tal. Los indirectos se aplican no tanto sobre las personas sino sobre las transacciones económicas, el consumo o la transmisión elementos patrimoniales.

Existen distintas concepciones para clasificar los impuestos en directos e indirectos, las clasificaciones más importantes dicen que los impuestos Directos son:

- Aquellos que se aplican sobre la renta y el patrimonio.

- Los impuestos en los que el contribuyente que la ley designa como responsable del ingreso del tributo al fisco, es el mismo que el contribuyente que soporta la carga impositiva.

Esta posición es ampliamente difundida, pero presenta así mismo, aspectos muy discutidos, en el sentido de que es muy difícil determinar quién soporta verdaderamente la carga tributaria y en qué medida. No obstante, esta definición suscita las más interesantes discusiones sobre los efectos económicos de los impuestos. (Albi Ibañez, 2009)

Dentro de los impuestos directos se pueden encontrar dos tipos:

- Impuestos de producto: aquellos que se aplican sobre rentas, productos o elementos patrimoniales, y cuyo gravamen depende de las características de esos bienes y no del titular de los mismos. (Albi Ibañez, 2009)
- Impuestos personales: aquellos que se aplican sobre rentas o patrimonios pertenecientes a personas físicas o jurídicas, y cuyo gravamen está graduado en función de la capacidad de pago de las mismas.

2.3.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).

Dentro de la clasificación de los impuestos, están los Directos, y a su vez dentro de ellos están Aquellos impuestos que se aplican sobre la renta y el patrimonio, el más importante dentro de esta sección de esta el Impuesto Sobre la Renta o mejor conocido como ISR.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR), es un impuesto directo sobre las ganancias obtenidas en el ejercicio, siendo las ganancias la diferencia entre los ingresos y las deducciones autorizadas. Este impuesto debe de ser pagado mensualmente

al Servicio de Administración Tributaria o, dependiendo de lo que diga la ley y la normativa en relación a la Coordinación Fiscal entre las Entidades Federativas y la Federación, puede ser pagado también a las Oficinas Autorizadas por las Entidades Federativas.

Este impuesto obtiene este nombre, porque grava la utilidad obtenida del producto de realizar una actividad, es decir, en un sentido muy amplio le llama renta a la utilidad que se obtenga.

Por lo tanto, este impuesto grava los ingresos obtenidos por las Personas Morales y de las Personas Físicas.

Sin embargo, como veremos más adelante no en todos los casos esta tasa es directa sobre el ingreso o utilidad que obtengamos.

Este impuesto acepta, en casi todos los casos, que de los ingresos que obtengamos podamos restar los gastos e inversiones que hayamos realizado para la obtención de dicho ingreso y a esto se le conoce como " gastos deducibles ", entendiendo entonces que un gasto es no deducible cuando esta Ley no permita ser restado de los ingresos obtenidos.

Por lo tanto, si a los ingresos le restamos los gastos e inversiones nos resulta una utilidad o una pérdida, y para el primer caso, es decir, si obtenemos una utilidad es a ésta que la ley le llama renta y será la base sobre la cual se calcula el pago de este impuesto.

Tratándose de Personas Físicas, existen diferentes tipos de ingresos que este impuesto grava entre ellos se encuentran:

- Ingresos por prestación de servicios personales subordinados (Sueldos y Salarios).
- Ingresos por Actividades Profesionales (Honorarios).
- Ingresos por Actividades Empresariales.
- Ingresos por Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

- Ingresos por la Enajenación de Bienes.
- Ingresos por Adquisición de Bienes.
- Ingresos por Intereses.
- Ingresos por la Obtención de Premios.
- Ingresos por Dividendos.
- Otros ingresos.

En forma general para cada tipo de ingreso que obtengamos (ya sea de personas morales o físicas), existe en esta Ley un capítulo y/o reglas muy específicas a fin de conocer:

- Cuando se considera obtenido un ingreso.
- Que tipos de ingresos se consideran para este impuesto.
- Montos o límites de los ingresos por lo cual pagaríamos este impuesto.
- Gastos e Inversiones que podemos restar de los ingresos obtenidos, es decir, que gastos podemos deducir.
- Fechas de pago de este impuesto.
- Obligaciones adquiridas por esta Ley por la obtención de los Ingresos.

Las personas físicas y morales están obligadas al pago de este impuesto en los siguientes casos:

- a) Residentes en México. - respecto a todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde proceda.
- b) Residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México. - respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente (*LISR 2016*).
- c) Residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. - respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 28%. (CFF; LISR 2016)

Las personas morales efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago. (LISR, Art. 14, 2017)

Las personas morales que tributan en el régimen simplificado podrán efectuar pagos provisionales semestrales. (LISR, Art. 81, 2017)

Las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, y las que obtengan ingresos por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles, efectuarán pagos provisionales mensualmente, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago (LISR, Art. 127 y 143, 2016)

Todos aquellos contribuyentes que estén registrados como personas morales con fines no lucrativos, presentaran pagos provisionales mensuales a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago, cuando:

- Enajenen bienes distintos de su activo fijo.
- Presten servicios a personas distintas de sus miembros o socios.
- Siempre que los ingresos derivados de esas actividades excedan el 5% de sus ingresos totales. (LISR, Art. 1, 2016)

Cuando se haga referencia a la Ley, se entenderá que se trata de la Ley de ISR, cuando se refiera al impuesto, será el que dicha ley establece; cuando se alude a la Secretaría será a la Hacienda de Crédito Público y cuando se mencione al S.A.T., será el Servicio de Administración Tributaria. (LISR 2016) <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/>.

Cuando se señale la obligación de presentar avisos ante las autoridades fiscales, estos deberán presentarse ante las autoridades, plazos y formas que correspondan

en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o de las reglas de carácter general que al efecto emita el S.A.T. (SAT, 2016)

2.4 IMPUESTOS INDIRECTOS.

Así como ya se definió el Impuesto Directo y los tributos más importantes que están dentro de esa clasificación, también están los Impuestos Indirectos, que son aquellos que gravan el consumo, del mismo modo son los que presentan una traslación de la carga impositiva del contribuyente de aquel que la ley designa como responsable del ingreso del tributo al fisco al contribuyente de quien soporta la carga impositiva, Si bien esta traslación puede presentarse en distintos sentidos (hacia adelante si se la traslada a los clientes; hacia atrás, si se la traslada a los factores de la producción; lateral, si se la traslada a otras empresas), debe considerarse, a los fines de esta concepción de impuesto indirecto, sólo la traslación hacia adelante.

Esta posición es ampliamente difundida, pero presenta asimismo aspectos muy discutidos, en el sentido de que es muy difícil determinar quién soporta verdaderamente la carga tributaria y en qué medida. No obstante, esta definición suscita las más interesantes discusiones sobre los efectos económicos de los impuestos.

Un impuesto indirecto es un impuesto o clase de impuesto recaudado por un agente económico que en general no es quien en definitiva paga o soporta la carga fiscal. Es decir, la persona física o jurídica intermediaria (por lo general una empresa) que paga el impuesto al agente recaudador, repercute todo o buena parte del monto de ese impuesto en quien es el consumidor final (por ejemplo, aumentando el precio efectivo de venta).

Este tipo de fiscalidad es bastante común, pues tiene sus ventajas:

Es más fácil y cómodo para recaudar, ya que hay menos centros de recaudación y pago fiscal que en el caso de un impuesto directo (los intermediarios concentran los montos fiscales recaudados de muchos contribuyentes).

- Los contribuyentes reales, que son los consumidores finales, tienen por lo general menos resistencia a pagar el impuesto que con el sistema directo, puesto que las cantidades a pagar se fraccionan en una serie de montos pequeños o medianos. Es por esta particularidad que los impuestos indirectos son con frecuencia llamados impuestos *indoleros*.

2.4.1 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final. Un impuesto indirecto es el impuesto que no es percibido por el fisco directamente del tributario. El IVA se debe cobrar por las empresas obligadamente en el momento de toda venta de productos (transferencia de bienes y servicios). Las empresas tienen el derecho de hacerse reembolsar el IVA que ellos han pagado a otras empresas en compras efectuadas a cambio de facturas (crédito fiscal), restándolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), debiendo entregar la diferencia al fisco. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa de entregar boletas de venta al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad de la empresa. (Astudillo Moya, 1999)

Se trata de un impuesto indirecto, en virtud de que los contribuyentes del mismo no lo pagan directamente, sino que lo trasladan o cobran a una tercera persona, hasta llegar al consumidor final.

Este impuesto lo debes pagar cuando realices actos o actividades gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Es decir, si vendes bienes, prestas servicios independientes, otorgas el uso o goce temporal de bienes o realizas importaciones de bienes o de servicios, pagarás el IVA aplicando la tasa general de 16%.

Como todo buen impuesto debe tener Sujeto, Base y Tasa; sin estos requisitos no estaríamos tratando con un impuesto propiamente dicho.

El sujeto de este impuesto es el siguiente: "Están obligados al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y morales que en territorio nacional realicen los actos o actividades siguientes. (LISR, Art. 1, 2016)

- La enajenación de bienes.
- La prestación de servicios independientes.
- El arrendamiento de bienes.
- La importación de bienes y servicios.

Esto significa que si nos dedicamos o llevamos a cabo alguna de estas actividades, entonces seremos contribuyentes de este impuesto y tenemos que dar de alta esta obligación ante la S.H.C.P. ojo, se trata de dar de alta esta obligación porque al situarnos en estos casos nos convertimos, como acabamos de señalar, en contribuyentes de este impuesto y esto es muy diferente a que si ya estamos inscritos al padrón de contribuyentes de la S.H.C.P. generalmente llamado Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.). (SAT, 2016)

La tasa de este impuesto, como es de todos bien sabido es del 16% no obstante que hay una tasa especial en las zonas fronterizas de nuestro país en la cual aplica la tasa del 11% y hay una tasa más que es del 0% a la cual en notas más específicas no referiremos a esta tasa.

Este impuesto acepta el acreditamiento, es decir, que del impuesto que nos trasladen se podrá restar del mismo el que por la misma ley tengamos derecho a disminuir de acuerdo a nuestra actividad, más claro aún, podemos restar del IVA que hemos cobrado a este IVA se le llama " IVA Traslado ", el IVA que hayamos pagado en nuestros gastos a este IVA se le llama " IVA Acreditable " y la diferencia entre estos dos IVA's será el IVA que tengamos que pagar (D&F Contadores Públicos, 2016)

Para efectos del reglamento, se entiende por Ley, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto, el Impuesto al Valor Agregado, actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, aquellos que se apliquen la tasa de 16%. (Sánchez Miranda, Código Fiscal, 2005)

Como se vino explicando a lo largo de este capítulo, es importante y necesario que todo contribuyente cumpla con sus pagos o tributos conforme lo marca la ley, dependiendo de su régimen y de sus ingresos percibidos.

El IVA (impuesto al valor agregado) es una carga fiscal sobre el consumo, es decir, financiado por el consumidor, aplicado en muchos países y generalizado.

El IVA es un impuesto indirecto: no es percibido por el fisco directamente del tributario, sino por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios). Los vendedores intermediarios tienen el derecho a reembolsarse el IVA (SAT, 2016)

que han pagado a otros vendedores que los precedieron en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), y debiendo abonar el saldo al fisco.

Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco, obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad en la empresa.

2.5 CONCLUSIONES.

La palabra impuesto tiene su origen en el término latino “impositus”. El concepto hace referencia al tributo que se establece y se pide según sea la capacidad financiera de aquellos que no están exentos de abonarlo.

El impuesto tiene la particularidad de no basarse en una contraprestación determinada o directa por parte de quien lo reclama. Su objetivo es financiar los gastos del acreedor, que generalmente es el Estado.

La capacidad contributiva supone que quienes más poseen, mayores impuestos deben abonar. Sin embargo, esto no siempre se cumple, ya que muchas veces se priorizan otras causas: el incremento de la recaudación, la disuasión de compra de un cierto producto, el fomento de determinadas actividades económicas, etc..

Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

La colecta de impuestos es la forma que tiene el estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

La ley marca que existen dos tipos de personas, las físicas que son todos aquellos individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos por si solos, a diferencia de las personas morales que es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

Así mismo para fines fiscales, es necesario definir si una persona realizará sus actividades económicas como persona física o como persona moral, ya que las

leyes establecen un trato diferente para cada una, y de esto depende la forma y requisitos para darse de alta en el Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.) y las obligaciones que adquieran.

Por ejemplo, en el caso de personas físicas existen varios regímenes de acuerdo con la actividad y el monto de los ingresos. En el caso de personas morales, el régimen fiscal y las obligaciones que les corresponden son diferentes en relación a si tienen o no fines de lucro, por tal motivo es importante e indispensable que todo contribuyente cumpla en tiempo y forma con estas obligaciones fiscales, sin dejar a un lado que estos ingresos que obtiene el gobierno son utilizados para fines de beneficio común para toda la sociedad.

CAPITULO III. LOS CONTRIBUYENTES Y EL SISTEMA TRIBUTARIO EN MÉXICO.

Para que toda Nación sea autosuficiente económica y socialmente es requisito indispensable que se dé el compromiso responsable entre los integrantes de la dupla Individuos y Estado.

Los primeros serán, los proveedores de los recursos monetarios vía impuestos, mientras que el segundo, se encargara de administrar y ministrar los mismos, para la ejecución de los planes y programas nacionales.

Se entiende como Sistema fiscal o Tributario al conjunto de relaciones básicas y de instituciones de carácter jurídico y económico, que, supeditadas a la consecución de objetivos, caracterizan con un cierto grado de permanencia la organización y el funcionamiento de la actividad financiera del sector público de un país o un conjunto de ellos. (Afectando a ingresos y gastos) (Albi 2016)

Para referirnos al complejo Sistema Tributario Mexicano algunos autores lo describen como un gran número de disposiciones cambiantes en su momento que de acuerdo a su política fiscal el Gobierno Federal ha implementado.

Efectivamente, cada seis años existen cambios drásticos en el Sistema Tributario Mexicano, el actual no es la excepción, ya que desde su primer año implementó diversas medidas de política fiscal.

El sistema fiscal mexicano se ha caracterizado por ser producto de múltiples factores, sin embargo, la obtención de mayores recursos fiscales siempre se ha manifestado como una necesidad imperiosa del Estado.

Al referirnos al Sistema Tributario de nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, nos remite al Artículo 31, fracción IV el cual

es el fundamento jurídico para establecer impuestos y contribuir con la Federación y a artículos de la misma Carta Magna relacionados con nuestro tema de estudio. (SAT, 2016)

"Es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."

De dicho precepto constitucional se desprenden los denominados principios de justicia fiscal o tributaria a los cuales se deben ceñir todas las contribuciones, tales como los de generalidad, obligatoriedad, destino al gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria.

Ahora bien, en relación con el principio de proporcionalidad tributaria, algunos autores, han sostenido que dicho principio radica en que las contribuciones deben impactar a cada sujeto pasivo en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos, de tal manera que los contribuyentes que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos. (SAT, 2016)

3.1 Obligación de los mexicanos a contribuir a los gastos públicos.

Nuestra Carta Magna establece dentro del "Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

Este precepto constitucional, hace obligatoria nuestra contribución, misma que servirá para contribuir al Ingreso y Gasto Público.

Obligación que todos, y de acuerdo a las capacidades de cada uno, se debe cumplir cabalmente a efecto de que se realicen con toda oportunidad los fines del Estado: “Bienestar de la Nación, seguridad pública, protección de los intereses individuales y colectivos, elevación económica, cultural y social de la población y sus grandes grupos mayoritarios, las soluciones de los problemas nacionales, la satisfacción de las necesidades públicas.

La obligación de contribuir al gasto público es, sin lugar a duda, obligación para todos los mexicanos, a partir de lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone “IV. Son obligaciones de los mexicanos... contribuir para los gastos públicos, así como de la Federación, del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Y más que una obligación legal, lo es de carácter moral, ya que al ser parte del Estado hemos adquirido de manera originaria la obligación de colaborar en todos los gastos que en él se generen, sobre todo al considerar que un sistema tributario como tal, favorece el crecimiento y desarrollo real de un país y provee al gobierno de ingresos suficientes para cumplir con el objetivo primordial de satisfacer las necesidades públicas, por esto es que en la medida de la recaudación han de ser los satisfactores.

Así las cosas, cuando hablamos de materia fiscal, se tiene comprendiendo en el tema el establecimiento de contribuciones, la recaudación y la fiscalización; en dichas actividades deben observarse de manera permanente el cumplimiento de las reglas establecidas para las autoridades, considerando que estas pueden hacer solo aquello que les está permitido y de la forma establecida por las leyes, y los particulares podrán hacer todo aquello que no les esté prohibido.

Por lo anterior, el particular debe estar atento siempre a cumplir con las obligaciones dentro del marco legal y con el mínimo de riesgo, pero de la misma forma igualmente debe observar que la autoridad siempre lleve a cabo sus actividades conforme a la ley. Y cuando se observe que esta ha sobrepasado los límites, exigir mediante los

procedimientos legales o medios de defensa que la actuación de la autoridad se ajuste a lo dispuesto por la ley, con la consecuencia de que lo actuado no tenga trascendencia legal alguna.

Por tanto, deben tenerse en cuenta que si bien es cierto tenemos la obligación de realizar sus actividades conforme a la ley, de tal forma, que más que tenerle miedo, hay que tenerle respeto de las leyes y procurar cumplir con ellas cada vez, así como acrecentar nuestra cultura tributaria, conocer las reglas, cargas y beneficios que la ley contempla para cada caso en particular.

Es la obligación legal de contribuir son de observarse principios básicos en el establecimiento de las contribuciones que surgen del contenido del artículo 31-IV de la constitución, y que en todo caso, el legislador debe procurar, a decir, proporcionalidad, equidad y legalidad; el primero de ellos implica que el ciudadano aporte de acuerdo a su capacidad económica contributiva, el segundo implica que se trate igual a los iguales y desigual a los desiguales, y el ultimo conlleva la exigencia de cualquier carga que se establezca a los particulares debe estar establecida en ley y no en otros ordenamientos.

Por lo tanto, lo anterior solo se cumplirá eficaz y eficientemente a través de la carga impositiva que la Autoridad Fiscal estipule, mediante el mecanismo que las leyes vigentes establezcan para cada uno de los regímenes fiscales existentes.

3.2 Fundamento del Sistema Impositivo Mexicano.

Ahora bien, ¿porque nuestra obligación de otorgar parte de nuestros ingresos al Estado?, y ¿los extranjeros residentes en nuestro país, no aportan?

Sin duda, en la Constitución Mexicana se estipula dentro del artículo 31, mencionado anteriormente, lo referente a los mexicanos, y es cierto que a los

extranjeros se les omite. Sin embargo, dicha omisión “esta subsanada en las leyes tributarias, puesto que obligan a los extranjeros en igual forma, cuando residan en la República, o fuera de ella, si perciben ingresos por la explotación de bienes situados en el País”.

Esto es aceptado, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º Constitucional, respecto a que todo individuo que se encuentre dentro del territorio nacional gozara de las garantías otorgadas por nuestra Constitución Política, se desprende que “Si mexicanos o extranjeros gozan de los derechos básicos del hombre, también deben estar colocados en el mismo nivel en cuanto a sus obligaciones públicas, y entre ellas el pago de impuestos. Es así como fácilmente se explica que la obligación de contribuir en los gastos gubernamentales que establece la fracción IV del artículo 31, es una obligación general, a pesar de que literalmente el texto constitucional se refiere a los deberes de los mexicanos. Nuca se ha pretendido interpretar ese texto en el sentido de que los extranjeros están excluidos del pago de tributos”.

De la cita anterior, el mismo autor se refiere que es sujeto pasivo de un crédito fiscal tanto la persona física como la moral, mexicana o extranjera, que conforme a las leyes tenga obligación de cubrir al fisco federal una determinada prestación.

Por otra parte, otro de los artículos que tiene relación a este respecto, es el 72 constitucional, ya que en él se estipulan los trámites a seguir en las iniciativas y formación de nuestras leyes y se señala un tratamiento especial a los proyectos que traten sobre la contribución o impuestos. Así lo determina el inciso h del precepto: “La formación de las leyes o decretos pueden comenzar indistintamente en las Cámaras con excepción de los proyectos que se refieran a empréstitos, contribuciones o impuestos”.

Por lo tanto, el inciso antes citado concluye y ordena expresamente que todos aquellos proyectos relacionados con los empréstitos, el reclutamiento de tropas y la materia fiscal, deberán ser discutidas inicialmente en la Cámara de Diputados.

En el artículo 73 constitucional, dentro de la fracción VII fundamenta la facultad que ha sido otorgada al Congreso de la Unión para imponer contribuciones de carácter federal que sean necesarias para sufragar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Y en la fracción XXIX se otorga y reserva al Congreso de la Unión la facultad para establecer las siguientes contribuciones:

1°.- Sobre el comercio exterior.

2°.- Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4° y 5° del artículo 27.

3°.- Sobre las instituciones de crédito y sociedades de seguros.

4°.- Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la federación, y

5°.- Especiales sobre:

a) Energía eléctrica.

b) Producción y consumo de tabacos labrados.

c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo.

d) Cerillos y fósforos.

e) Aguamiel y productos de su fermentación.

f) Explotación forestal, y

g) producción y consumo de cerveza.

Asimismo, esta fracción establece y determina que las entidades federativas tendrán una participación en estas contribuciones especiales en la medida que la norma secundaria federal lo especifique. Y que compete a los poderes legislativos locales asignar a los Municipios el porcentaje que les corresponda en su ingreso del gravamen sobre energía eléctrica.

De manera breve, abordaremos el sistema de recaudación tributaria en México y daremos algunos consejos para la administración de los impuestos en la vida diaria.

Un paseo por el pasado y presente de los impuestos en México. Las primeras manifestaciones del sistema impositivo mexicano se encuentran en los registros de los aztecas, quienes cobraban tributos religiosos, de guerra y de vivienda, los cuales no eran otra cosa sino una versión primitiva de los impuestos actuales.

Durante la época de la Colonia (1521-1810) se nombraron tesoreros que recaudaban los tributos como la Alcabala o el Quinto Real. Del México independiente son famosos los impuestos de Antonio López de Santa Anna sobre puertas, ventanas y animales domésticos. Recordemos también que durante el porfiriato los impuestos fueron tan elevados que contribuyeron al descontento general de la población. Después de la Revolución se implantaron impuestos más cercanos a los actuales, eran impuestos por servicios como el transporte, la luz, el correo y los primeros teléfonos.

Ahora bien, el sistema impositivo mexicano, tal y como lo conocemos ahora, es producto de una serie de modificaciones (tanto políticas como administrativas) a las leyes que regulan la administración tributaria; las cuales, se han venido dando en particular a partir de la década de los setenta.

3.3 Identificación y control de contribuyentes.

Aquí debemos señalar que conforme la Administración Tributaria mejore y agilice sus sistemas y procedimientos de identificación y control de causantes estará en posibilidad de obtener un aumento sustancial en la recaudación tributaria, y lograr a la vez una notable disminución en los índices de evasión fiscal federal.

Evasión que desde todos los ángulos que se le vea, será siempre una perniciosa lacra que nuestro sistema tributario arrastra desde mucho tiempo atrás, y que además constituye una grave violación a nuestro Código Fundamental, porque escapa a la esencia y finalidades que el mismo persigue, ya que no cumple con la importante, necesaria y honrosa obligación que tenemos los mexicanos de contribuir a sufragar el gasto público.

Sin embargo, hay que aclarar que no todos los evasores que dejan de cumplir con sus obligaciones tributarias son necesariamente deshonestos, debido a que en algunos casos los contribuyentes omiten observarlas por el desconocimiento de las leyes fiscales y en algunos otros por la complejidad del sistema tributario, la cual en múltiples ocasiones crea situaciones confusas aun para los mismos funcionarios y empleados de la propia administración.

De aquí podemos deducir que existen dos grandes grupos en los cuales es posible encuadrar a los evasores tributarios.

a) Intencionales o voluntarios, en cuyo caso su comportamiento es evidente aprovechar la limitada capacidad revisora de la administración para tratar de eludir, reducir o retardar el cumplimiento de obligaciones fiscales.

b) No intencionales o involuntarios, como es el caso en que los contribuyentes no hayan cumplido con sus obligaciones tributarias por inadecuada y deficiente información fiscal o por desconocimiento y complejidad de la legislación impositiva. Aclarando lo anterior se hace referencia a lo expresado por el C.P. Francisco Javier A viña Cervantes en su tesis “Forma de Combatir la Evasión del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas (I.S.R)”, respecto al problema de la evasión. Así nos dice que “la evasión suele presentarse principalmente en dos modalidades: la primera consiste en errores asentados dentro de la manifestación anual y la segunda falta de presentación de la declaración”.

A continuación, explica este mismo autor que el primer caso es el más común, toda vez que un gran número de contribuyentes manifiestan cifras que no concuerdan con la realidad con el objeto de la base impositiva. Asimismo dice que hasta antes de la creación del Registro Federal de Contribuyentes el segundo tipo se daba con bastante frecuencia, pero que debido al control que ejerce dicho Registro, la incidencia ha decrecido notablemente, aunque todavía persiste.

En efecto, desde que el Registro Federal de Contribuyentes fue creado, la administración tributaria cuenta con un poderoso instrumento del control fiscal que le ha permitido obtener incrementos sustanciales en la recaudación federal como consecuencia natural de la disminución en los índices de evasión e inclusión en la base tributaria de personas que no estaban inscritas en este registro.

Actualmente la identificación y control de los contribuyentes, se está llevando a cabo por parte del Servicio de Administración Tributaria a través de la Administración General de Servicios al Contribuyente, mediante la implantación del Programa de Actualización del Registro Federal de Contribuyentes, cuyas siglas representativas es PAR, el cual consiste en realizar barrido de calles a nivel nacional, identificando cada una de las actividades económicas de las personas, y solicitar su R.F.C., y si no cuentan con él o no corresponde a su actividad, se procede a realizarles una

invitación a que realice su inscripción o actualización, esto sin pena alguna. (SHCP, 2016)

De hacer caso omiso a esta invitación, la autoridad procede con todo el rigor de las leyes tributarias.

3.4 Importancia del contribuyente en la recaudación fiscal.

Conforme van creciendo las sociedades, sus requerimientos y necesidades colectivas van aumentando gradualmente; por lo que es imposible una captación más efectiva de recursos económicos que les permitan estar en condiciones de satisfacer sus exigencias naturales de expansión y desarrollo.

Por eso se hace evidente la necesidad de uniformar y mejorar constantemente nuestro sistema impositivo, delimitando competencias y atribuciones entre las diversas autoridades fiscales de las entidades federativas y direcciones administradoras de impuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de sentar y coordinar las bases para la distribución equitativa de los ingresos públicos así como corregir y armonizar los procedimientos tributarios y con ello imprimir mayor uniformidad, coherencia, dinamismo y equidad al sistema impositivo nacional. (SAT, 2016)

Una de las formas que el estado utiliza para allegarse de los recursos monetarios destinados a sufragar los gastos y exigencias del país, como es conocido por todos, es la de los impuestos. De aquí que las contribuciones deben ser utilizadas única y exclusivamente a cubrir el gasto público expresamente señalado en el presupuesto de egresos de la federación.

Concordantemente con este la Ley de Ingresos de la Federación determina todas las contribuciones que el estado deberá recibir en cada uno de sus ejercicios

fiscales. Esto con el objeto de equilibrar adecuadamente el ingreso con lo que la federación va a erogar, tratando a la vez de evitar el que tener que recurrir constantemente al nocivo endeudamiento externo.

Entonces resulta del todo indispensable lograr una mayor participación de los contribuyentes y en general de todos aquellos potenciales causante de impuestos federales, a efecto de obtener incrementos sustanciales en el renglón tributario que permita al gobierno federal orientar, encausar, promover, financiar e impulsar el desarrollo económico del país, elevar los niveles de seguridad social e incrementar el bienestar de la colectividad.

Así sostiene el C.P. José Ignacio Cacho Vázquez que “la necesidad de mayores ingresos y la conveniencia de una mejor participación de la población económicamente activa para sufragar el gasto público requiere de un sistema en el que no solo se grave en mayor grado a los contribuyentes que aportan, sino que permita la incorporación de todos aquellos que obtengan ingresos gravables, a fin de lograr la equitativa aportación al gasto público.” (SHCP 2016)
<https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/>

Por ello la administración fiscal, a partir de 1997, ha señalado a quienes son afectos al pago habitual de impuestos federales la obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, mismo que ha procurado orientarlo de tal forma que siempre pueda ejercer un riguroso control, tanto de contribuyentes como de vigilancia en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias para, llegado el momento, establecerlas medidas, mecanismos y procedimientos que le permitan corregir las zonas, sectores o causantes que presten mayores irregularidades o desviaciones, con las consiguientes disminuciones en los índices de evasión fiscal.

Y siendo el contribuyente la cédula, la base, el elemento más importante en la recaudación, se deduce que en la medida en que aquel cumpla oportuna y correctamente sus obligaciones de carácter impositivo, el Gobierno Federal contará con los suficientes recursos económicos que le permitirán atender debidamente sus

programas, impulsar la seguridad social y en general sufragar las necesidades colectivas.

No hay que olvidar que el papel del contribuyente está expresamente contemplado en nuestra Carta Fundamental con el fin de que se coopere, en la medida de nuestras posibilidades, a sufragar erogaciones que sean indispensables para el funcionamiento adecuado y sostenimiento del estado, así para la satisfacción de las necesidades colectivas.

Por lo tanto, para que éste pueda desarrollar sus funciones, es indispensable contar con un total cumplimiento de las obligaciones impositivas y una absoluta cooperación por parte de las personas físicas y morales, que por mandato constitucional deban contribuir a sufragar las erogaciones públicas. (SHCP, 2016)

Así como se vaya logrando tanto el cumplimiento como la cooperación espontánea del contribuyente, se ira obteniendo importantísimos incrementos en la recaudación porque hoy los ingresos fiscales representan una proporción del Producto Nacional Bruto más adecuado que antes a las inmensas necesidades de un país como el nuestro. Esta proporción se acerca también a la que corresponde a un estado moderno que atiende las necesidades sociales, orienta la evolución de la economía y promueve el desarrollo.

En tal virtud, todos los años se presentaron al Congreso de la Unión, propuestas de reforma a las leyes tributarias. La aprobación de las mismas permitió incrementos de recaudación sin precedentes en la historia de nuestras finanzas públicas. (SHCP, 2016)

“Los incrementos mencionados en los ingresos públicos se obtuvieron teniendo un riguroso cuidado de no afectar a la producción y promoviendo decididamente que ésta y el consumo evoluciona hacia estructuras más racionales. No afecto a la capacidad de inversión de las empresas sino, simplemente, al eliminar algunas deducciones, se les oriento hacia el ahorro y a prescindir de los gastos superfluos.

Este fortalecimiento financiero indispensable del sector público se ha llevado a cabo además mejorando la equidad del sistema tributario en varios aspectos. Se aumentó la progresividad dando preferencia a las medidas que elevan la carga tributaria en los sectores de la población de mayores ingresos y afectando el consumo de bienes no indispensables o que reflejan mayor capacidad económica. (SHCP, 2016)

Así que corresponde a la administración impositiva llevar a cabo la función específica del estado de promover los recursos económicos necesarios, vía impuesto que permita el cumplimiento a los objetivos trazados para el logro del cabal y sano desarrollo del país.

Es fácil apreciar que es indispensable establecer mecanismos eficientes y procedimientos que permitan registrar y controlar adecuadamente a los contribuyentes; buscando el máximo de eficacia en las tareas de registro, revisión y verificación la información proporcionada por los mismos, con el objeto de ubicarlos, localizarlos, y en sus caso, exigirles en forma inmediata el total y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que son afectos.

La declaración de impuestos no es una obligación fiscal cuyo único objetivo es informar al Sistema de Administración Tributaria sobre las operaciones realizadas por una empresa y los impuestos cobrados y pagados, es un método que utiliza esta instancia también para controlar, administrar y conocer de la mejor y más precisa forma el volumen de recaudación fiscal de cada ejercicio. (SHCP, 2016)

Adicional a esto, las implementaciones y normativas hechas por el S.A.T. en los últimos años, sobre todo en lo que a medios electrónicos se refiere, han mostrado ser una excelente decisión, pues la recaudación fiscal ha incrementado en un porcentaje bastante aceptable durante 2015 y 2016 y se espera que en 2017 sigan incrementando las cifras.

En 2016, el resultado de la recaudación fue de un 20% superior a lo que se esperaba con base en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de ese año. Hay varios factores que influyeron para que este porcentaje se obtuviera, pero la gran noticia fue que los impuestos se han convertido en la principal fuente de ingresos en el año. (SHCP, 2016)

Uno de los factores principales que ha ayudado a conseguir esto es la implementación de la reforma hacendaria y el notable incremento en la consciencia de los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. Por supuesto, la implementación de una nueva plataforma electrónica, la digitalización de los comprobantes fiscales y las opciones electrónicas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales han sido también de gran ayuda en este proceso.

Algunos piensan que esto se debe a una cuestión de temor, pues los contribuyentes saben que con las nuevas plataformas toda su información operativa, financiera y fiscal está al alcance del S.A.T. y por ello cumplen de manera cabal con sus obligaciones, pues temen cometer algún error incluso mínimo y ser así acreedores a sanciones, multas o recargos por no cumplir en tiempo y forma con alguna obligación fiscal. (SHCP, 2016)

Otros prefieren pensar que se trata efectivamente de un mayor compromiso fiscal y una mayor consciencia sobre la importancia que tienen las contribuciones fiscales para el presupuesto del país, los gastos, inversiones, obras y sobre todo el crecimiento y desarrollo de la nación.

Y ha sido precisamente en los últimos dos años (2015 y 2016) en los que el mayor crecimiento, en lo que a ingresos tributarios se refiere, se ha dado. De esta manera, se espera que para el 2016 se alcance y supere de nuevo la meta establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. El porcentaje que se espera de incremento, con relación a la recaudación de 2016, es de hasta el 30%. (SHCP, 2016)

Por supuesto, dentro de las obligaciones fiscales que son fundamentales para la administración y control adecuados de estos ingresos está la declaración de

impuestos. La importancia de este informe radica en que es el documento con el que cada contribuyente da a conocer y acepta la cantidad de impuestos que debe pagar en el año derivado de las operaciones, ganancias y retenciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior. (SHCP, 2016)

Por lo tanto, este documento le ofrece al S.A.T. la información resumida y organizada para controlar y contabilizar las cifras de una manera rápida y sencilla. A pesar del incremento en las cifras y lo bueno que estas han sido en comparación con años anteriores, la verdad es que al llevar a cabo un análisis comparativo a nivel internacional, los resultados colocan al país en una posición no muy buena. (SHCP, 2016)

México sigue siendo un país en el que la recaudación fiscal es muy baja, en comparación con otras naciones. El comercio informal, los trabajadores independientes no registrados, los negocios familiares no reportados y muchas actividades realizadas por personas que no cumplen con algún tipo de obligación fiscal son las principales razones de esto (SHCP, 2016)

En contraste, el mismo análisis indica que México fue en 2016 uno de los países en los que se logró un mayor crecimiento en lo que a recaudación de impuestos se refiere y las autoridades fiscales esperan que esto implique un enorme impulso para seguir creciendo en este rubro. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) son las contribuciones con cantidades superiores reportadas en las declaraciones presentadas por los contribuyentes, por lo tanto son los impuestos que mayor impulso y volumen dan a las cifras presentadas por el S.A.T. y la LIF.

Esto, a su vez, ofrece información adicional como que la reforma fiscal y la homologación del IVA en todo el país han fortalecido las finanzas e incrementado la recaudación. De igual forma se entiende que al ser el ISR el impuesto de mayor

recaudación, se asume un crecimiento general de las diferentes empresas, corporativos y compañías del país. (SHCP, 2016)

Otro tipo de impuestos que son altamente recabados, son los generados por el comercio exterior, específicamente la importación, lo cual indica la importancia que tienen los productos extranjeros en México y la gran cantidad de empresas que adquieren artículos provenientes de otros países.

Desde luego, uno de los datos obtenidos más reveladores es que el número de contribuyentes que presentó su declaración de impuestos en 2016 fue el mayor de la historia. Este dato sumado al resto solo pone de manifiesto la importancia que tienen los contribuyentes para fortalecer las finanzas nacionales y mantener la estabilidad del erario público. Cuando el contribuyente es consciente y se compromete con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, los procesos del S.A.T. se facilitan y esto tiene como resultado un crecimiento general del sistema y el país. (SHCP, 2016)

3.5 CONCLUSIONES.

Como conclusión se debe decir que toda obligación tributaria tiene una razón de ser, existe un buen motivo para cada trámite, pago y procedimiento y entre más consciente esté el contribuyente de esto más crecerá el país. Es por ello que Contabilízate ofrece todo tipo de servicios contables electrónicos para facilitar a los empresarios y empresas el cumplimiento de estas obligaciones y por ende, contribuir a la recaudación fiscal y el desarrollo del país, de manera que todos, contabilizados, duerman tranquilos.

La reforma fiscal se puede llevar a cabo solamente mediante el acuerdo de la sociedad sobre los objetivos de dicha reforma, para lo cual se deben definir los propósitos en el corto, mediano y largo plazo. Uno de los elementos centrales de la reforma fiscal debe ser lograr mayores niveles de recaudación para así incrementar

los niveles de gasto público necesarios para atenderlas necesidades más apremiantes de la nación como son por ejemplo el combate a la pobreza, creación de empleos formales, etc. Sin embargo, lo que se debe tener en consideración para lograr un incremento en los ingresos tributarios es fundamentalmente el incremento en la transparencia del uso de los recursos públicos.

En la actualidad existe consenso sobre lo poco transparente que resulta el gasto público, esto es un estímulo para evitar el pago de impuestos, ya que existe la percepción de que la población no se beneficia del gasto público, por lo tanto, se deben realizar acciones tendientes a crear mecanismos que vigilen el destino que se le da a cada peso recaudado.

Uno de los mayores problemas ha sido lo limitado de los ingresos públicos, sin embargo no se han realizado esfuerzos por lograr una mayor eficiencia en el gasto público, en la actualidad los ingresos tributarios son insuficientes para las necesidades de gasto en los tres ámbitos de gobierno, y si a esto se le agrega la falta de productividad del gasto público, entonces resulta que las acciones emprendidas son mínimas, esto a su vez incide en la mala percepción de la sociedad sobre el destino de los ingresos públicos, ya que a menudo se piensa que los recursos van a parar a otros fines distintos para los que fueron inicialmente pensados.

Por lo tanto, es necesario que se optimice el uso ingresos públicos. Esto ha sido más patente en los gobiernos sub nacionales, ya que en la actualidad pugnan por obtener mayores recursos vía transferencias federales, sin embargo, no cuentan con la cultura de la optimización de los recursos, lo cual los ha llevado a resultado poco satisfactorios en cuanto al uso de dichos recursos.

El esquema actual de participaciones federales debería tener en consideración el esfuerzo de recaudación tributaria local y el uso óptimo del total de ingresos, de forma que si quieren obtener mayores participaciones deben fomentar el incremento de la recaudación local y su optimización.

El incremento de los ingresos tributarios debe tener en consideración el combate a la evasión y elusión fiscales, así como el combate a la economía informal; este tipo de prácticas han propiciado bajos niveles recaudatorios. Además de ello el uso de exenciones fiscales y tratamientos preferenciales han contribuido a una gran ineficiencia administrativa en impuestos como IVA e ISR, por lo tanto, se requiere eliminar ciertas exenciones a fin simplificar el pago de impuestos, siempre que se considere no afectar a la población más pobre.

El combate a la economía informal debe realizarse en forma gradual, ya que en la actualidad resulta ser este sector la principal fuente de ingresos para miles de familias y su incorporación a la formalidad más bien traería un costo fiscal en vez de lograr mayores ingresos, debido a la estructura de ingresos de este sector. Un requisito para lograr la promoción de la equidad es el fomento en la igualdad de oportunidades.

Es bien sabido que un país que no promueve la igualdad de oportunidades solamente generará mayor pobreza entre su población, debido a que ésta no tiene alternativas para generar riqueza, por lo tanto es muy importante generar igualdad de oportunidades en áreas como empleo, educación, salud, etc., además de ello se requiere fomentar la equidad vertical y horizontal en el pago de impuestos, no es posible que se le pida que paguen impuestos las personas que apenas tienen ingresos suficientes para comer, aunque se les prometa posteriormente devolverles dicha cantidad "y un poco más" a través de transferencias, esto más bien parece una política paternalista característica de la década de los setenta, por lo tanto es más importante generar igualdad de oportunidades para que de esta forma se pueda fomentar sus actividades (agricultura, ganadería, comercio, artesanía, etc.), y por lo tanto puedan generar riqueza y entonces sí será posible que paguen impuestos porque tienen mayores niveles de consumo y una mayor renta.

El acceso al crédito es uno de los requerimientos más apremiantes de esta nación ya que dada la estructura actual es casi imposible que una persona logre obtener un crédito bancario, por lo tanto, se requiere del fortalecimiento y flexibilización del sistema financiero.

La promoción institucional es otro elemento fundamental en una reforma fiscal. Existe gran incertidumbre cuando no se conoce el destino que se le da a los recursos públicos, por lo tanto, es necesario crear el marco institucional que garantice el uso de los recursos acorde con los planes de gobierno surgido del proceso de democratización, además es necesaria la creación de incentivos al uso eficaz de los recursos.

Sin lugar a dudas que una reforma fiscal requiere fundamentalmente de crecimiento económico y estabilidad, ya que cualquier estrategia económica siempre se va a ver mermada cuando la economía no funciona adecuadamente, por lo tanto es indispensable seguir en el camino del control inflacionario, finanzas públicas sanas promoción de las actividades industriales y la generación de cadenas productivas, así como también del uso racional y equilibrado de los recursos naturales, pero sobre todo se requiere del fomento y resguardo en la equidad y la distribución del ingreso. Se ha visto que durante la década de los ochenta el crecimiento de la población fue superior al crecimiento de la economía y de la productividad, esto trajo como consecuencia el deterioro en los niveles de vida de la población, por lo tanto, se requiere que en los próximos años el PIB crezca por encima de la población y sobre todo se generen oportunidades de educación y trabajo para toda la población.

En el presente ensayo se pretende hacer un análisis crítico del actual sistema tributario que impera en nuestro país. El sistema tributario es el reflejo de un acuerdo que es negociado entre el Gobierno y los agentes económicos sobre el monto de la carga fiscal y el tipo de impuestos. Tal proceso de negociación involucra al Ejecutivo, al Legislativo, a los partidos políticos, a los sindicatos y a las distintas

asociaciones empresariales, lo cual permite llegar a acuerdos sobre las tasas impositivas y la incorporación de nuevos impuestos.

El sistema fiscal mexicano que actualmente nos regula es el resultado de un gran proceso de reformas tributarias tanto de política como en materia administrativa tributaria que dio inicio a finales de los setenta.

Los impuestos en México siempre han requerido un esfuerzo extra para su correcta recaudación, sin embargo, un panorama alentador fue presentado el pasado 9 de septiembre en la Iniciativa de Reforma Fiscal 2017, en el cuál se establece que no se generarán nuevas tributaciones, ni se incrementarán los existentes.

Como parte de estas iniciativas se prevé un incremento en la recaudación de Impuestos en comparación con 2016, que cerrará con un recaudo de alrededor de 2.7 billones de pesos, según el Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2016)

Una de las principales acciones o medidas para acabar con la evasión fiscal es la exhaustiva revisión de la contabilidad electrónica de los contribuyentes. El mejorar las cifras de ingresos tributarios podrán contribuir a la generación de presupuesto que permita mejorar la calidad de vida de la población en México.

CAPITULO IV. DESTINO DE LOS IMPUESTOS.

La recaudación de contribuciones en México se ve limitada por diversos factores como son la economía informal, la evasión, una deficiente cultura fiscal, la falta de reformas fiscales integrales que logren que sean más los que contribuyan, los tratamientos fiscales diferenciados, entre otras causas. (SHCP 2016)

En tanto se dan estos factores que limitan la recaudación, se observa cómo ha aumentado la dependencia que se tiene de los ingresos petroleros para financiar el gasto público. El deterioro de la recaudación nos lleva a que los recursos petroleros sean utilizados para subsanar la falta de recaudación ocasionada por las situaciones antes señaladas. (SAT, 2016)

Según (SHCP 2016) El tema de la cultura fiscal tiene que ser abordado desde dos vertientes, tanto del punto de vista de la importancia del pago de los impuestos por los que contribuyen, como también del adecuado uso de los recursos públicos para quienes gobiernan. (SAT, 2016)

Es por ello que resulta importante que se continúe avanzando en el camino que nos lleve a buscar esquemas que mejoren la obtención de ingresos tributarios, tanto por la vía de las reformas legales que se requieran, como también en las acciones de operación por parte de las autoridades para combatir la evasión, de tal forma que no desaprovechemos aquellos potenciales de mejora a la recaudación (SHCP, 2016)

Los impuestos son una clase de tributo bajo el derecho público. Es decir que, no se debe esperar una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración ante el pago del mismo. Esto ocurre porque surge exclusivamente por la "*potestad tributaria del Estado*", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. (COPARMEX, 2016)

Además, los mexicanos no sólo pagan impuestos, sino que están sujetos al pago de otras contribuciones como los aprovechamientos, los derechos y la seguridad social.

Lo importante a destacar es que, los impuestos deben tomarse como instrumento de justicia social, gravan la riqueza, para evitar la pobreza. Lo malo del detalle es que a nuestros diputados se les ha olvidado su esencia (justicia social), y lo han desvirtuado literalmente solo incrementando la carga fiscal. (COPARMEX, 2016)

Su principio rector, denominado “Capacidad Contributiva“, sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

Sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

4.2 INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Los ingresos del gobierno federal se conforman principalmente de dos rubros importantes, que son los ingresos petroleros y los ingresos tributarios (COPARMEX, 2016)

Las finanzas públicas sanas deben estar soportadas en buena medida de los ingresos tributarios, el gran reto de la reforma fiscal es mejorar los niveles de recaudación.

Durante los últimos años se han realizado reformas tributarias que, buscan mejorar la recaudación.

Se han hecho intentos por fortalecer la recaudación proveniente de los impuestos indirectos. Sin embargo, en uno de los últimos intentos que se realizaron durante el sexenio del Presidente Vicente Fox, la reforma que pretendía gravar los alimentos y medicinas no fue aprobada. (COPARMEX 2016)

Esta discusión se llegó a convertir en un tema de carácter político, donde la principal bandera que utilizaban distintos actores que se oponían a la reforma era que se afectaría a sectores vulnerables de la población, sin entrar a un estudio y análisis de fondo, que permitiera demostrar si realmente los impuestos indirectos representaban un aumento en la recaudación y si significaban un potencial importante de recaudación, y a partir de ello evaluar los impactos que se llegarían a causar en sectores vulnerables de la población y determinar acciones necesarias para atenuar dichos impactos.

Los ingresos de un gobierno pueden tomar la forma de impuestos, tasas o empréstitos.

Los impuestos y las tasas se obtienen del sector privado, sin que eso implique una obligación del gobierno hacia el contribuyente, es decir, no hay contraprestación.

Los empréstitos implican un retiro de fondos a cambio del compromiso del gobierno de devolverlos en una fecha futura y de pagar una tasa de interés previamente acordada entre el oferente y el demandante del crédito.

Los impuestos son obligatorios, mientras que las tasas y los empréstitos implican transacciones voluntarias. De estas tres fuentes, la mayor parte de los ingresos públicos se obtienen a través de los impuestos.

Otra forma de ver los impuestos es considerando que son prestaciones en dinero o en especie que coactivamente el Estado fija unilateralmente, con carácter general y obligatorio a las personas físicas o morales para cubrir los gastos públicos y satisfacer necesidades públicas.

En materia constitucional, el Artículo 31, Fracción IV establece que es obligación de los mexicanos: (UNIÓN, 2016)

"Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal, o del Estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"

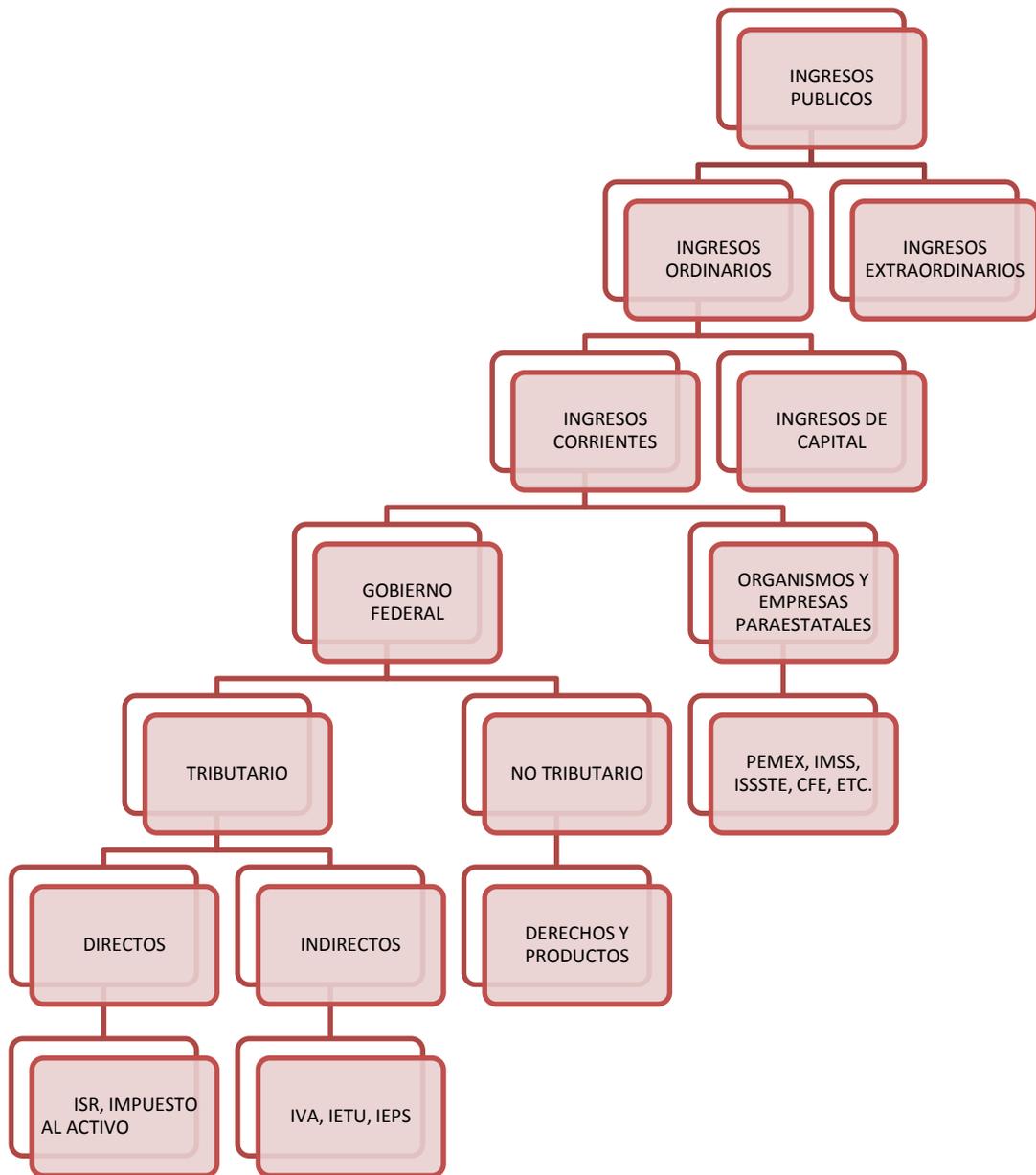
De manera particular, en México, los ingresos públicos federales están compuestos por los recursos que capta el gobierno por las siguientes vías:

1. El sector central, a través de la recaudación tributaria y no tributaria que ejecuta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP, 2016)
2. Los diversos organismos y empresas paraestatales, tales como: Pemex, CFE, IMSS, etc., y
3. Los que provienen del endeudamiento externo o interno. Como ejemplo de deuda interna tenemos distintos valores gubernamentales que le sirven al gobierno para obtener recursos, tales como: los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES); los Pagarés de la Federación (PAGAFES); los Bonos de Desarrollo (BONDES); los Certificados en Plata (CEPLATA); los Tesobonos y los Ajustabonos.

4.2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS.

La División de Economía y Comercio de la H. Cámara de Diputados (2016) realizó una clasificación de los ingresos del sector público basándose en el esquema utilizado por el gobierno federal.

Gráfica 1. Clasificación de los Ingresos



Fuente: División de Economía y Comercio de la H. Cámara de Diputados (2016)

Según el mapa anterior los ingresos ordinarios: son recaudados en forma regular por el Estado, tales como: los impuestos; los derechos; los ingresos por la venta de bienes y servicios de los organismos y empresas paraestatales; etc.

I.- Los ingresos ordinarios se dividen en:

1. Ingresos corrientes
2. Ingresos de capital

Los Ingresos corrientes provienen de la actividad fiscal, como la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA); el Impuesto Sobre la Renta (ISR); etc., y de las operaciones de los organismos y empresas paraestatales mediante la venta de bienes y servicios: gasolina, electricidad, peaje, tarifas, etc.

Los ingresos corrientes se clasifican en dos grandes rubros:

A. Los que se obtienen a través del gobierno federal vía la SHCP. Estos comprenden los ingresos tributarios y no tributarios. (SHCP, 2016)

B.

C. Los que se obtienen a través de los organismos y empresas paraestatales, tales como:

- Petróleos Mexicanos (PEMEX);
- Comisión Federal de Electricidad (CFE);
- Luz y Fuerza del Centro (LFC, recientemente extinta);
- Caminos y Puentes Federales de Ingresos (CAPUFE);
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA);
- Lotería Nacional;
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

A. Los ingresos del gobierno federal se subdividen en:

4.3 INGRESOS TRIBUTARIOS.

Son los que obtiene el gobierno federal como resultado de las imposiciones fiscales. Para obtener los ingresos tributarios, el gobierno federal puede gravar las siguientes fuentes: la compra-venta; el consumo y las transferencias.

Los tributarios se subdividen en dos tipos:

a) Impuestos directos: son los que recaen sobre las personas y gravan el ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio.

Entre los principales impuestos directos en México tenemos los siguientes:

- Impuesto Sobre la Renta (ISR): es un gravamen aplicado a la percepción de ingresos, a toda persona física (todo individuo sujeto a un gravamen fiscal) o moral (toda sociedad mercantil u organismo que realicen actividades empresariales, incluyendo a las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles) residente en el país, nacional o extranjera. Para el caso de las personas físicas el ISR que se aplica tiene un rango que va desde el 3 hasta el 40% y para las personas morales es del 35% en promedio.
- Impuesto al Activo: es una tasa que se grava sobre la base de los activos fijos e inventarios. Este impuesto entró en vigor a partir de 1989 y actualmente es del 1.8%.

b) Impuestos indirectos: son los que recaen sobre los objetos o cosas. Se les conoce también como impuestos al gasto debido a que se grava a los contribuyentes a partir de los gastos de producción y consumo en los procesos de compra-venta. Entre los principales, por su contribución a los ingresos totales, tenemos:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA): es una carga fiscal que consiste en gravar el precio de las mercancías en cada una de las etapas de su producción o

distribución. Actualmente esta tasa es del 16%. Existen excepciones de mercancías que en su etapa final no pagan este impuesto, tales como: algunos alimentos, medicinas, libros, etc.

- Impuesto especial sobre la producción y servicios (IEPS): es un gravamen que se aplica a la enajenación o importación de los siguientes productos:
 - Bebidas alcohólicas;
 - Alcohol desnaturalizado;
 - Cigarros y tabacos labrados;
 - Gasolina y diésel y
 - Gás natural para uso automotor.

La tasa que se aplica a la base es variable, puesto que su rango va del 25 al 100%. Para el caso de la gasolina y diésel la tasa es variable, ya que ésta se incrementa cada mes. Este impuesto incide en la producción o el consumo de estos productos.

Podemos diferenciarlo del IVA por lo siguiente:

Los recursos recaudados por el estado por concepto del IVA son asignados por el gobierno de manera discrecional. Cualquier sector de la economía nacional puede ser objeto de asignación de los recursos obtenidos por este concepto.

Por el contrario, el IEPS obtenido por gravar a los cigarros y bebidas alcohólicas no pueden ser usados por el Estado de manera discrecional, puesto que se tienen que orientar recursos para que el sector público haga frente, mediante su asistencia, a las enfermedades por el consumo de estos productos considerados nocivos para la salud, tales como: cáncer, enfisema pulmonar, cirrosis hepática, etc.

- Impuesto al comercio exterior: son recursos obtenidos por gravar a las importaciones (compra de bienes y servicios provenientes del extranjero). Así también, por gravar a las exportaciones (venta en el extranjero de bienes y

servicios producidos en el país). Existe una gran variedad de tasas, las cuales dependen del tipo de producto, destino o procedencia del mismo y grado de afectación que tenga sobre la economía nacional.

- Otros impuestos indirectos: en este rubro agrupamos a una serie de impuestos, tales como:
 - Impuesto sobre adquisición de inmuebles;
 - Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos e
 - Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN).

II. Ingresos no tributarios son aquellos que el gobierno federal obtiene, principalmente, por:

- Prestar un servicio público (permisos para el autotransporte federal);
- Permitir el uso o explotación de los bienes públicos (extracción de petróleo) y
- Aplicar multas o recargos (multas de la SHCP a los evasores fiscales).

Los Ingresos no tributarios están compuestos por las siguientes percepciones:

- Los derechos: son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación, así como por percibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados. Como ejemplos se pueden citar el derecho que paga PEMEX por la extracción de hidrocarburos; el pago de derechos de los ciudadanos por la expedición de visas, pasaportes y cédulas profesionales. El principal ingreso, por parte de los derechos, lo constituye la extracción de petróleo.
- Los aprovechamientos: son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Los principales ingresos por aprovechamientos del sector público los aportan los siguientes rubros:

- Desincorporaciones;
- Los rendimientos excedentes de PEMEX.
- Los productos: son contraprestaciones que recibe el Estado en sus funciones de derecho privado, así como el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Los principales productos se obtienen por:

- Explotación de tierras y aguas;
- Arrendamiento de tierras, locales y construcciones;
- Enajenación de bienes muebles e inmueble;
- Intereses de valores, créditos y bonos y
- Utilidades de organismos descentralizados y empresas de participación estatal y de la Lotería Nacional y Pronósticos para la Asistencia Pública.

Respecto a los ingresos de capital, son los que provienen de:

- El manejo del patrimonio estatal, como son las ventas por remate de activos físicos y valores financieros (edificios, vehículos, mobiliario, etc.).
- El financiamiento que obtiene el gobierno federal a través de la banca nacional y extranjera.

Los ingresos extraordinarios, son recursos que no se obtienen de manera regular por parte del Estado, tales como: la enajenación de bienes nacionales; contratación de créditos externos e internos (empréstitos) o emisión de moneda por parte del Banco de México.

4.4 COSTO DE RECAUDACIÓN.

El costo de la recaudación continúa con su tendencia decreciente al ubicarse en 2016 en 0.0095 pesos por peso recaudado, como resultado, principalmente, de la aplicación de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal. (SAT, 2016)

El Presupuesto Ejercido considera los capítulos 1000 “Servicios personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 7000 (lo que corresponde a Pagos de defunción y servicio social), así como proyectos financiados por el Banco Mundial que no son inversión. Excluye las aportaciones al Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y de Control de las Actividades Aduaneras, el gasto de inversión y de crédito externo.

Los Ingresos Tributarios Administrados por el S.A.T. comprenden los ingresos tributarios, excluyendo IEPS de Gasolina y Diesel, ISAN, Tenencia e Impuesto a los Rendimientos Petroleros. Los Ingresos Tributarios Netos resultan de descontar de los Ingresos Tributarios Brutos las devoluciones y compensaciones correspondientes a los conceptos incluidos. (SAT, 2016)

4.5 CONCLUSIONES.

Durante este capítulo se explicó con mayor énfasis el significado de Ingresos Federales, los fenómenos que influyen en la mínima recaudación de ingresos vía impuestos, el impacto que se tiene en la economía la creación de un nuevo impuesto, para contrarrestar los agentes mencionados con anterioridad que intervienen en la mínima recaudación tributaria.

Para poder mantener el gasto público, satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos, es importante que todos los contribuyentes registrados cumplan en tiempo y forma con sus declaraciones y pagos ante el fisco, a su vez, es elemental que todo aquel ciudadano que cuente con una micro, mediana y grande empresa este previamente registrado y cumpla con todas sus obligaciones marcadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los ingresos recaudados a base de tributos, son destinados para cubrir diversas necesidades de la ciudadanía, como son:

- La construcción y mejora de escuelas para fomentar y abastecer la demanda del sector educación.
- La creación y evolución de carreteras, para la mayor comunicación vial.
- En el Sector Salud la modernización y actualización de instalaciones y personal capacitado para cubrir una parte importante e indispensable para la ciudadanía.

El sistema tributario mexicano ha sido históricamente ineficiente, siendo su principal característica su baja carga fiscal. Por ende desde la década de los cincuenta se han hecho esfuerzos para modernizar el sistema fiscal, de modo que se han eliminado múltiples impuestos bajo la premisa de que pocos impuestos son más fáciles de recaudar. A pesar de ello en la actualidad existe todavía una baja carga fiscal debido a que todavía persisten numerosos problemas, tales como:

- ✓ Altos niveles de evasión y elusión fiscales.
- ✓ Altos costos de administración.
- ✓ Alta dependencia hacia los recursos petroleros.
- ✓ Poca progresividad.
- ✓ Marco jurídico poco claro.
- ✓ Uso ineficiente de los recursos fiscales.
- ✓ Poca transparencia en el uso de los recursos fiscales
- ✓ Bajos niveles de recaudación a nivel estatal y municipal.

- ✓ Excesiva dependencia hacia las transferencias federales por parte de las entidades federativas y los municipios.
- ✓ Falta de una disciplina fiscal rígida.

La reforma fiscal se puede llevar a cabo solamente mediante el acuerdo de la sociedad sobre los objetivos de dicha reforma, para lo cual se deben definir los propósitos en el corto, mediano y largo plazo. Uno de los elementos centrales de la reforma fiscal debe ser lograr mayores niveles de recaudación para así incrementar los niveles de gasto público necesarios para atender las necesidades más apremiantes de la nación como son por ejemplo el combate a la pobreza, creación de empleos formales, etc.

Sin embargo, lo que se debe tener en consideración para lograr un incremento en los ingresos tributarios es fundamentalmente el incremento en la transparencia del uso de los recursos públicos. En la actualidad existe consenso sobre lo poco transparente que resulta el gasto público, esto es un estímulo para evitar el pago de impuestos, ya que existe la percepción de que la población no se beneficia del gasto público, por lo tanto, se deben realizar acciones tendientes a crear mecanismos que vigilen el destino que se le da a cada peso.

Uno de los mayores problemas ha sido lo limitado de los ingresos públicos, sin embargo no se han realizado esfuerzos por lograr una mayor eficiencia en el gasto público, en la actualidad los ingresos tributarios son insuficientes para las necesidades de gasto en los tres ámbitos de gobierno, y si a esto se le agrega la falta de productividad del gasto público, entonces resulta que las acciones emprendidas son mínimas, esto a su vez incide en la mala percepción de la sociedad sobre el destino de los ingresos públicos, ya que a menudo se piensa que los recursos van a parar a otros fines distintos para los que fueron inicialmente pensados.

Por lo tanto, es necesario que se optimice el uso ingresos públicos. Esto ha sido más patente en los gobiernos sub nacionales, ya que en la actualidad pugnan por obtener mayores recursos vía transferencias federales, sin embargo, no cuentan

con la cultura de la optimización de los recursos, lo cual los ha llevado a resultado poco satisfactorios en cuanto al uso de dichos recursos.

El esquema actual de participaciones federales debería tener en consideración el esfuerzo de recaudación tributaria local y el uso óptimo del total de ingresos, de forma que si quieren obtener mayores participaciones deben fomentar el incremento de la recaudación local y su optimización. El incremento de los ingresos tributarios debe tener en consideración el combate a la evasión y elusión fiscales, así como el combate a la economía informal; este tipo de prácticas han propiciado bajos niveles recaudatorios.

Además de ello el uso de exenciones fiscales y tratamientos preferenciales han contribuido a una gran ineficiencia administrativa en impuestos como IVA e ISR, por lo tanto, se requiere eliminar ciertas exenciones a fin simplificar el pago de impuestos, siempre que se considere no afectar a la población más pobre.

El combate a la economía informal debe realizarse en forma gradual, ya que en la actualidad resulta ser este sector la principal fuente de ingresos para miles de familias y su incorporación a la formalidad más bien traería un costo fiscal en vez de lograr mayores ingresos, debido a la estructura de ingresos de este sector. Un requisito para lograr la promoción de la equidad es el fomento en la igualdad de oportunidades.

Es bien sabido que un país que no promueve la igualdad de oportunidades solamente generará mayor pobreza entre su población, debido a que ésta no tiene alternativas para generar riqueza, por lo tanto es muy importante generar igualdad de Conclusiones oportunidades en áreas como empleo, educación, salud, etc., además de ello se requiere fomentar la equidad vertical y horizontal en el pago de impuestos, no es posible que se le pida que paguen impuestos las personas que apenas tienen ingresos suficientes para comer, aunque se les prometa posteriormente devolverles dicha cantidad "y un poco más" a través de transferencias, esto más bien parece una política paternalista característica de la década de los setenta, por lo tanto es más importante generar igualdad de

oportunidades para que de esta forma se pueda fomentar sus actividades (agricultura, ganadería, comercio, artesanía, etc.), y por lo tanto puedan generar riqueza y entonces sí será posible que paguen impuestos porque tienen mayores niveles de consumo y una mayor renta.

El acceso al crédito es uno de los requerimientos más apremiantes de esta nación ya que dada la estructura actual es casi imposible que una persona logre obtener un crédito bancario, por lo tanto, se requiere del fortalecimiento y flexibilización del sistema financiero.

Por todo lo anterior es fundamental que todos los habitantes cumplan con sus obligaciones fiscales.

CAPÍTULO V. ENCUESTAS.

ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 – 2016.

En la actualidad y en la vida profesional nos encontramos con que la recaudación y contribución debe ser en tiempo y forma.

Existen varios factores que influyen en los contribuyentes para no dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, como lo es la falta de conocimiento sobre la actividad económica que realizan, su régimen fiscal, las contribuciones a cargo, su fecha de pago así como también otro factor pueden ser la evasión fiscal o apatía fiscal.

Por lo que, para determinar las necesidades de información del contribuyente, se aplicó una encuesta por el periodo 2014 - 2016 en el acceso del módulo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Municipio de Texcoco Estado de México a los contribuyentes que acuden a este, así como algunos comerciantes del centro de Texcoco, para así tener una idea más clara del por qué los contribuyentes no cumplen o bien, que es lo que necesitan conocer; con los datos arrojados de la encuesta.

Las autoridades fiscales tienen la tarea de fomentar una cultura fiscal que incline a los contribuyentes a concientizar de cómo repercute el incumplimiento de sus obligaciones fiscales en la marcha de la economía de nuestro país ya que no al contar con una recaudación exitosa contribuimos a que se frene el presupuesto que el gobierno federal tiene destinado para el gasto público destinado a la infraestructura, educación, seguridad y sector salud etc. que son necesarios para poder tener una buena calidad de vida.

La encuesta realizada es la siguiente:

5.1. DISEÑO DE LA ENCUESTA

1. ¿Usted es contribuyente?

- a) Si
- b) No (pase a la pregunta 10)
- C) No se

2. ¿Conoce en que régimen fiscal se encuentra?

- a) Si
- b) No

3. ¿Sabe usted que obligaciones debe cumplir dentro de su régimen fiscal?

- a) Si
- b) No

4. ¿Sabe que impuestos paga actualmente?

- a) Si
- b) No

5. ¿Usted se encuentra al corriente del pago de impuestos?

- a) Si
- b) No

6. ¿Cuál es el motivo por el que no se encuentra al corriente del pago de impuestos?

- a) No sé cómo ponerme al corriente
- b) Falta de presupuesto
- c) No me interesa actualizarme
- d) No tengo contador
- e) No conozco mis obligaciones

7. ¿Usted ha realizado declaraciones y pagos a través del portal del SAT?

- a) Si
- b) No

8. ¿Considera que debe contratar un contador para que le calcule los impuestos IVA e ISR?

- a) Si
- b) No
- c) No se

(Pase a la pregunta 18)

9. ¿Usted ha considerado darse de baja?

- a) Si
- b) No

10. ¿Porque usted considera darse de baja?

- a) Por el impuesto muy alto
- b) Pocas ganancias
- c) No le veo el beneficio
- d) No se

11. ¿En el pasado, ha estado registrado como contribuyente ante el SAT?

- a) Si
- b) No

12. ¿En qué periodo dejo de tributar?

- a) 2014
- b) 2015
- c) 2016
- d) Actual

13. ¿Cuáles son los motivos por los que suspendió su contribución de impuestos?

- a) Impuestos elevados
- b) Desconocimiento de las obligaciones
- c) No recibía beneficios del pago de impuestos
- d) Poca utilidad o márgenes de ganancia
- e) Corrupción de las autoridades

14. ¿Cuáles son los motivos por los que nunca se ha registrado ante el SAT?

- a) Impuestos elevados
- b) Desconocimiento de las obligaciones
- c) No existen beneficios del pago de impuestos
- d) Poca utilidad o márgenes de ganancia
- e) Corrupción de las autoridades
- f) No le da importancia

15. ¿Si disminuyera la tasa de impuestos, estaría dispuesto a registrarse ante el SAT?

- a) Si
- b) No
- c) No se

16. ¿Si el gobierno proporcionara mayores beneficios con sus impuestos, consideraría registrarse ante el SAT?

- a) Si
- b) No
- c) No se

17. ¿Si recibiera capacitación y asesoría sobre el pago impuestos estaría dispuesto a tributar?

- a) Si
- b) No
- c) No se

18. ¿Sabe que es el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

- a) Si
- b) No

19. ¿Sabe que es el Impuesto sobre la Renta (ISR)?

- a) Si
- b) No

20. ¿Sabe usted que beneficios nos trae pagar impuestos antes mencionados?

- a) Evitar Multas o Sanciones
- b) Llevar un mejor control de mi Ingreso
- c) Cumplir con mi obligación
- d) Servicios que brinda el gobierno (educación, salud, seguridad, etc.)
- e) Ningún beneficio
- f) No se

21. ¿Conoce en que son utilizados los impuestos que pagan los contribuyentes?

- a) Si
- b) No

22. ¿Cómo considera que es la tasa de impuestos que pagan actualmente los contribuyentes?

- a) Baja
- b) Justa
- c) Elevada

23. ¿Si usted pudiera cambiar la tasa de impuestos que paga actualmente cómo sería?

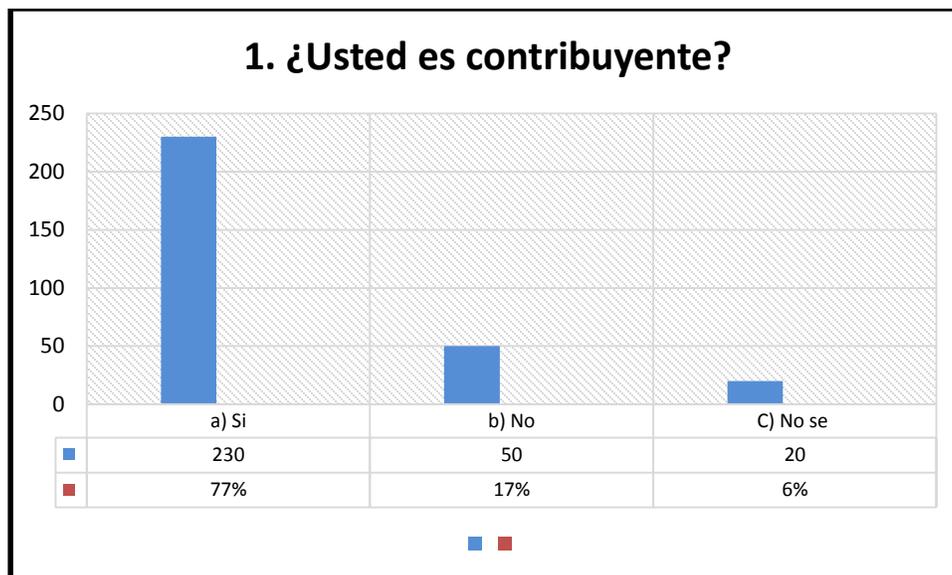
- a) Superior
- b) Igual
- c) Inferior

24. ¿Considera necesario el incremento a los impuestos cada año?

- a) Si
- b) No

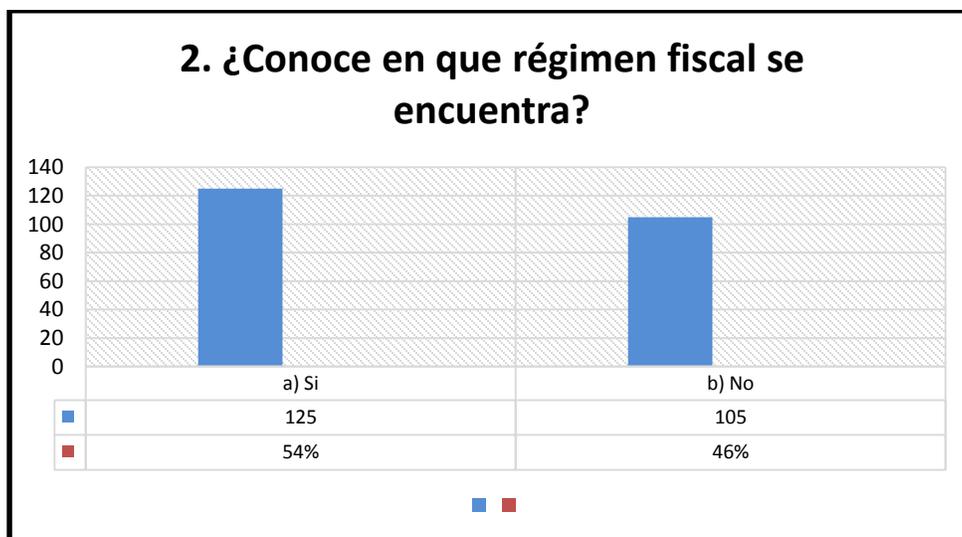
5.2. GRÁFICAS DE RESULTADOS.

GRÁFICA DE RESULTADOS 1. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



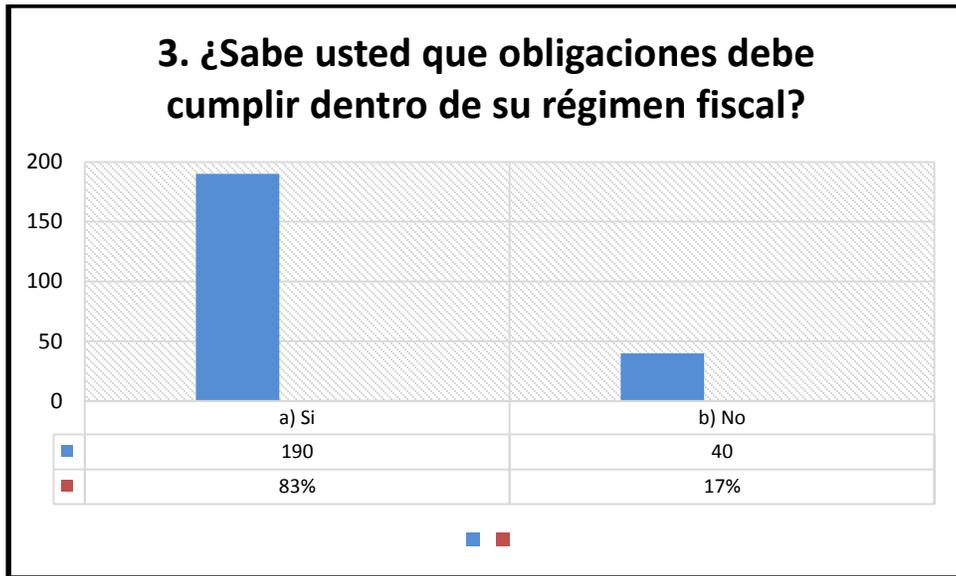
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 2. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



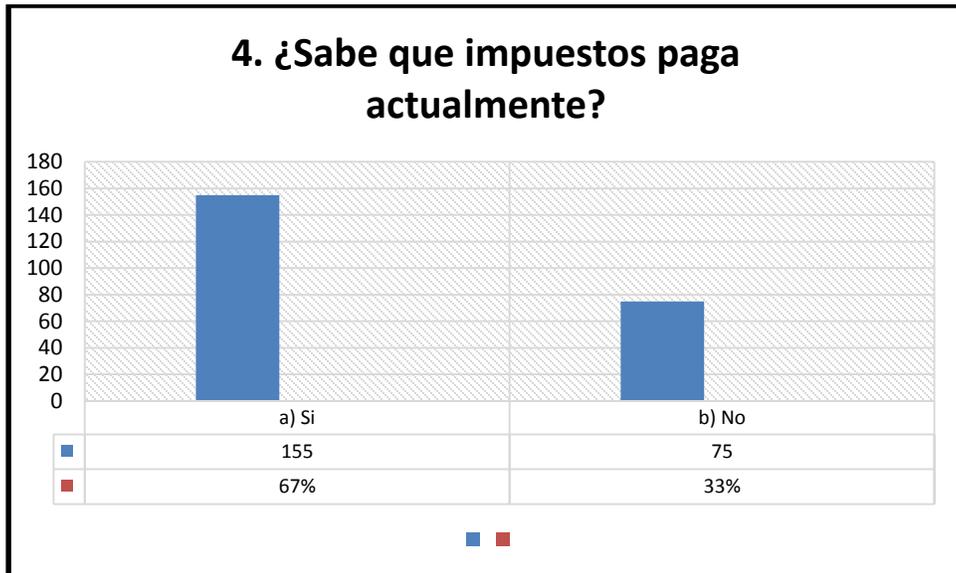
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 3. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



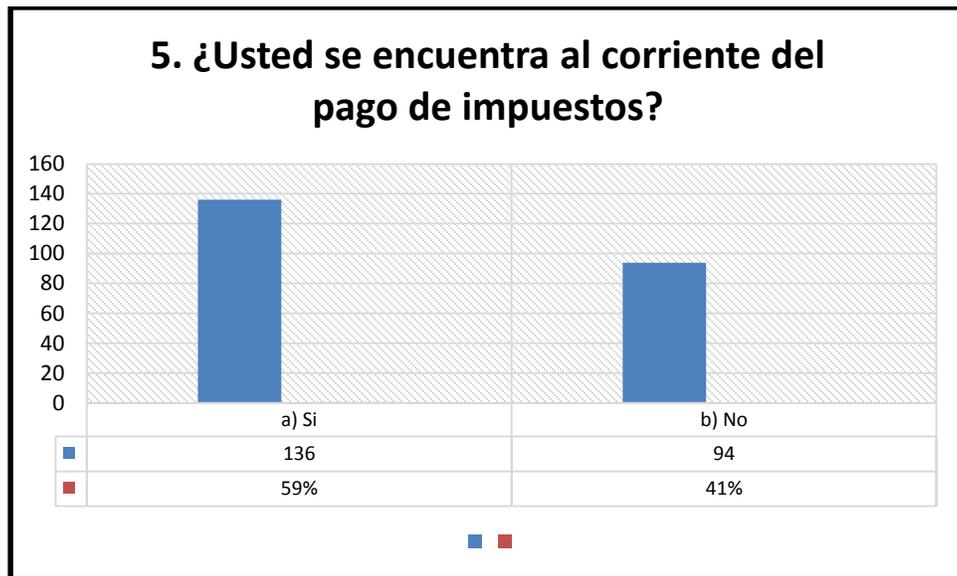
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 4. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



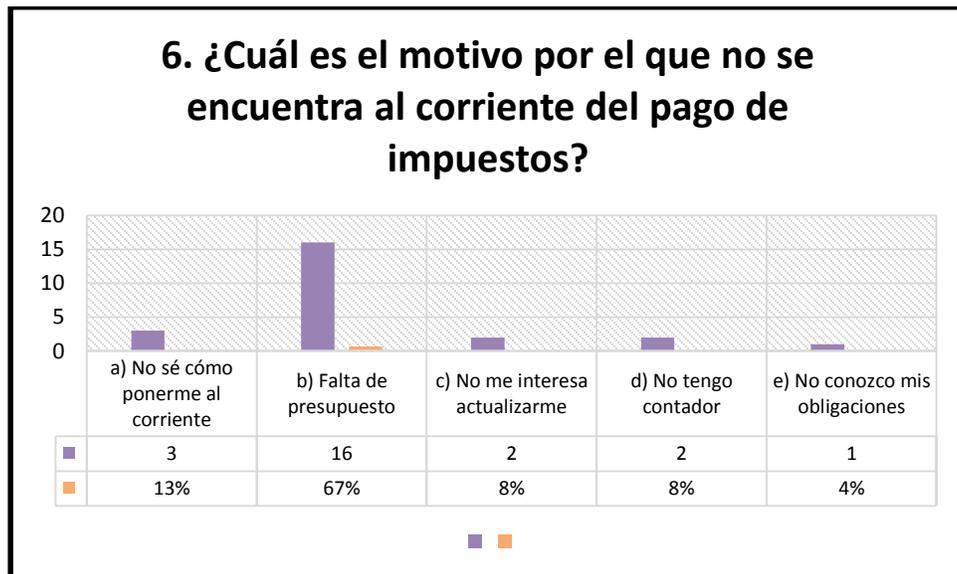
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 5. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



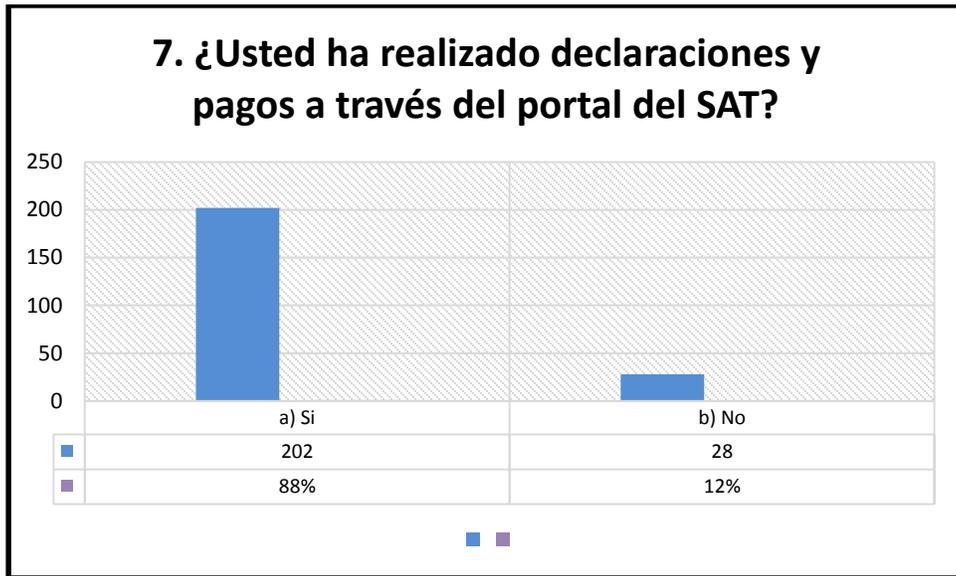
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 6. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



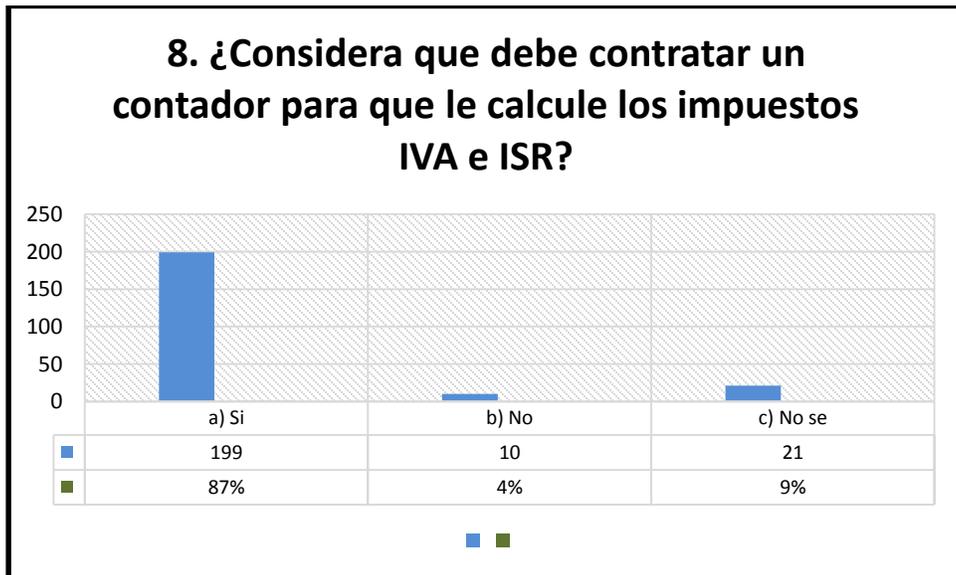
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 7. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



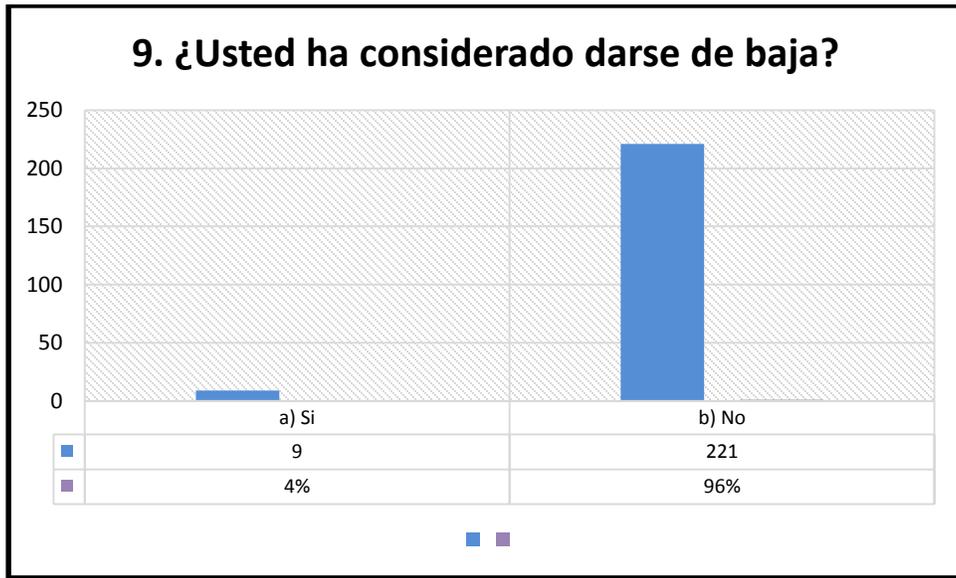
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 8. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



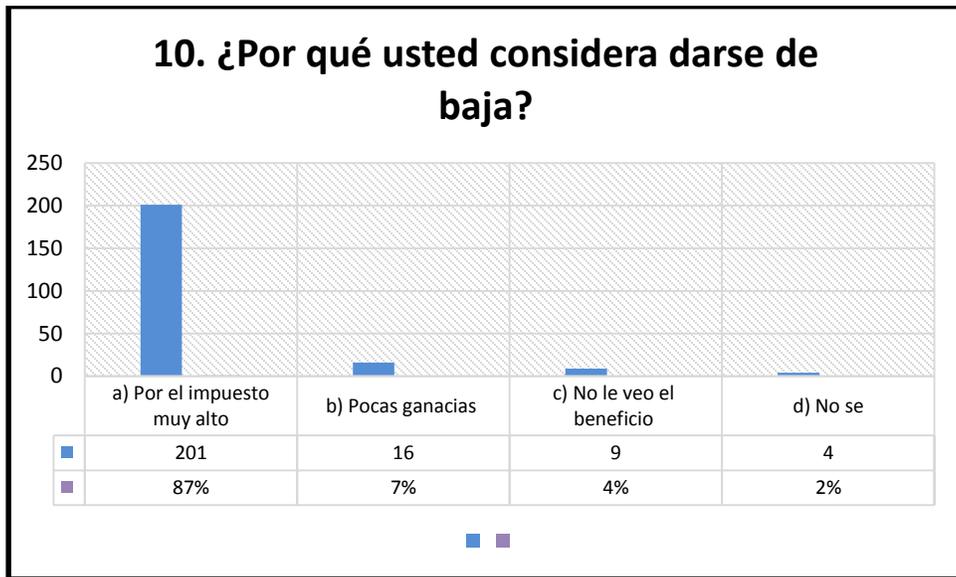
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 9. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



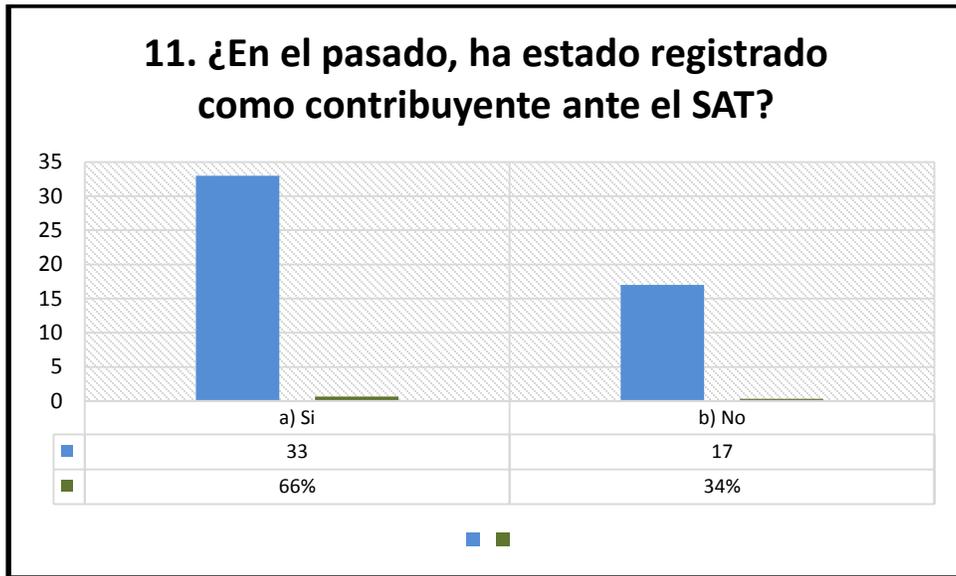
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 10. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



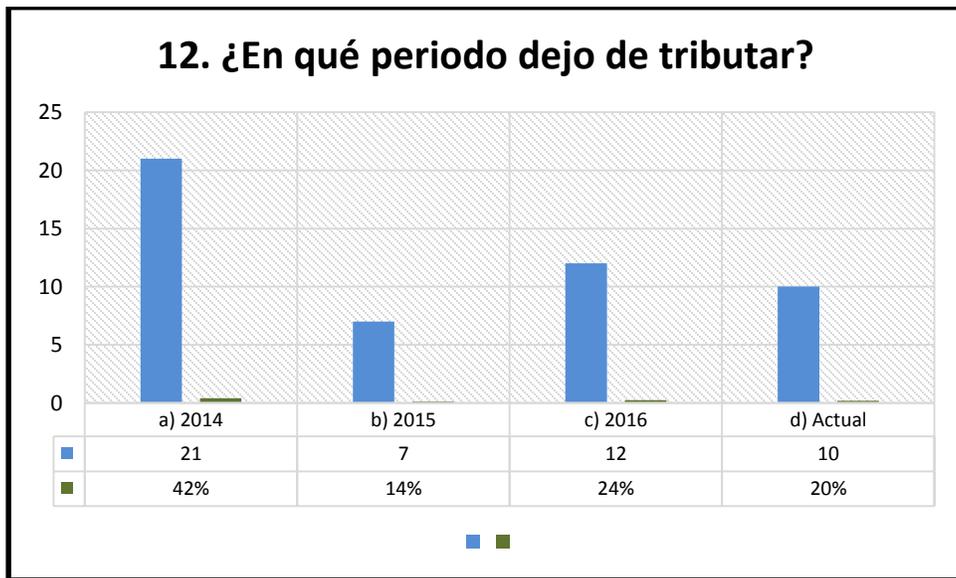
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 11. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



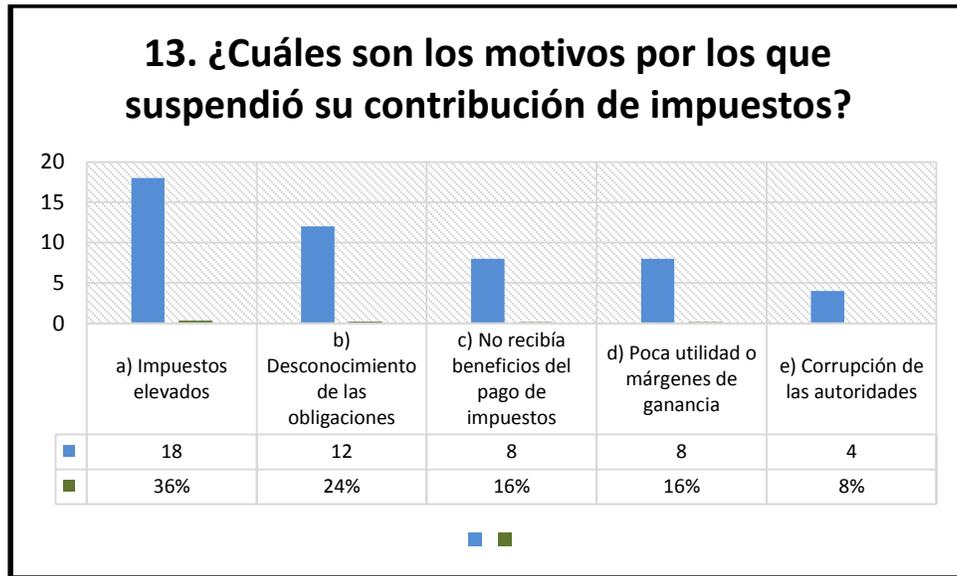
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 12. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



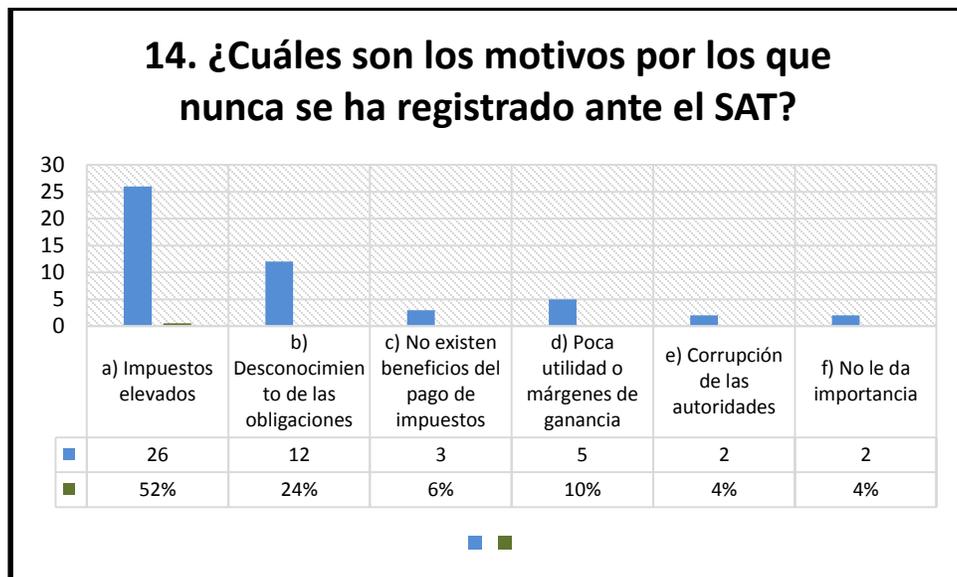
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 13. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



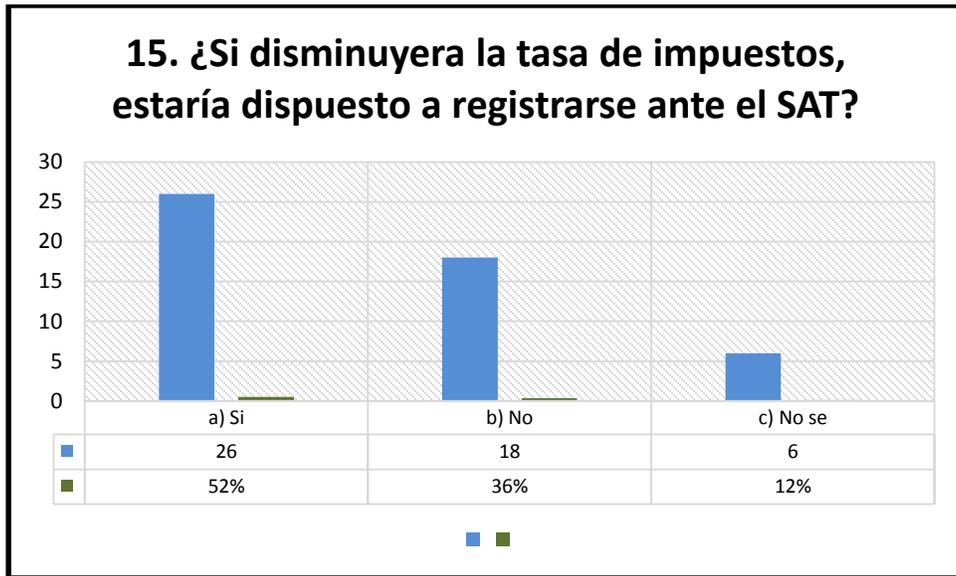
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 14. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



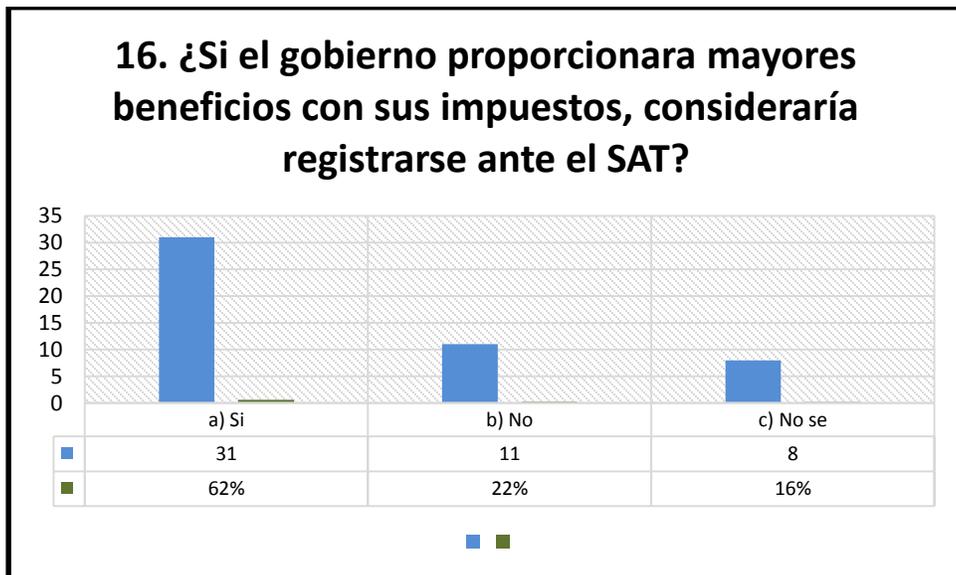
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 15. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



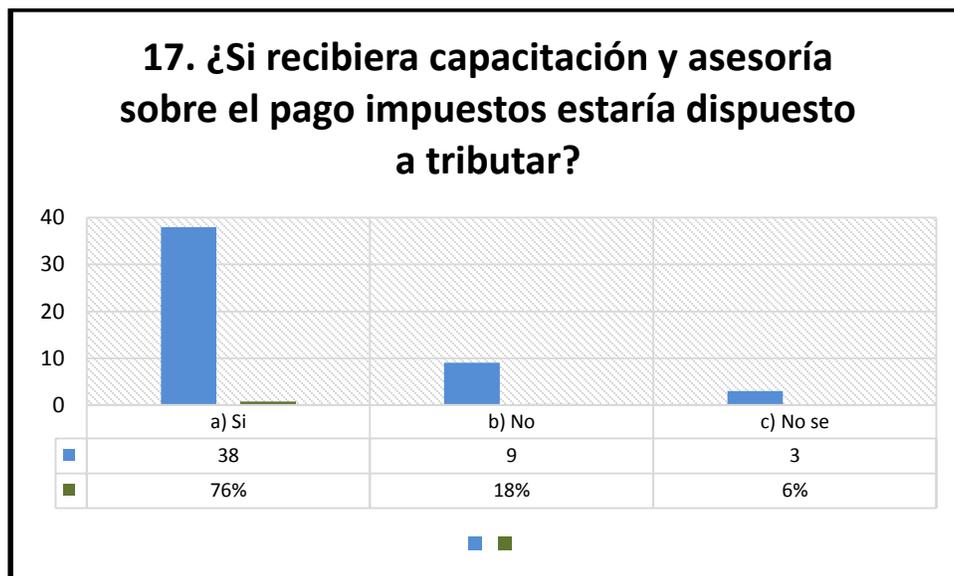
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 16. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



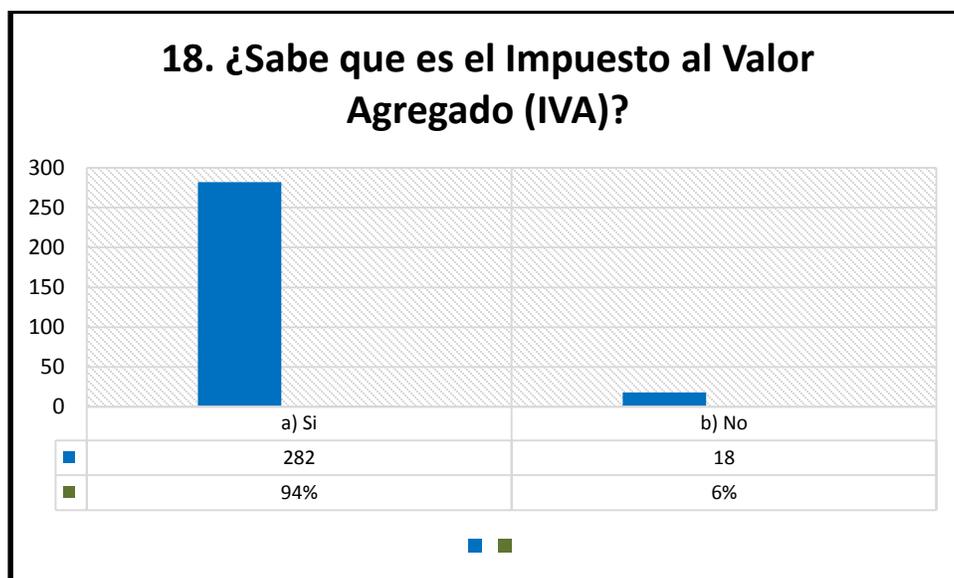
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 17. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



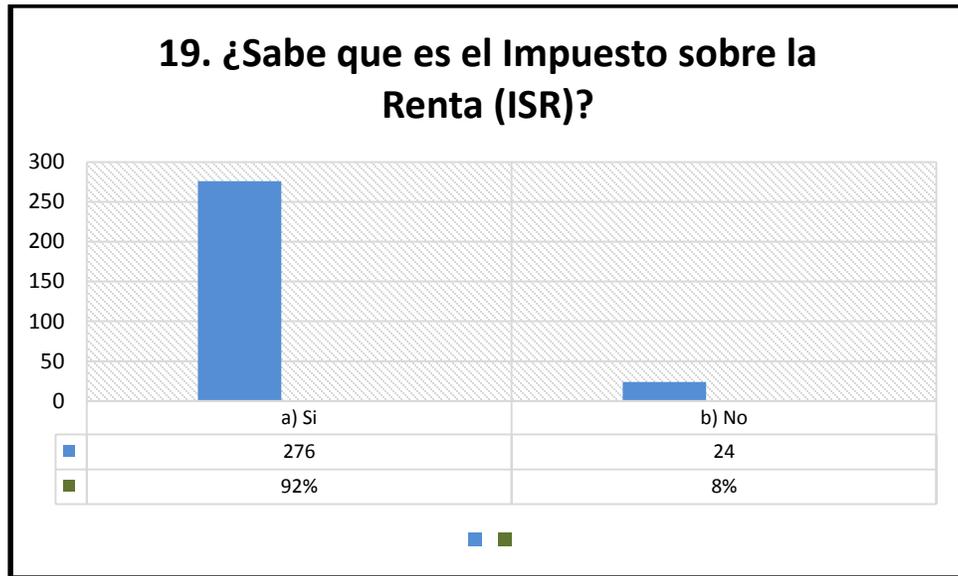
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 18. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



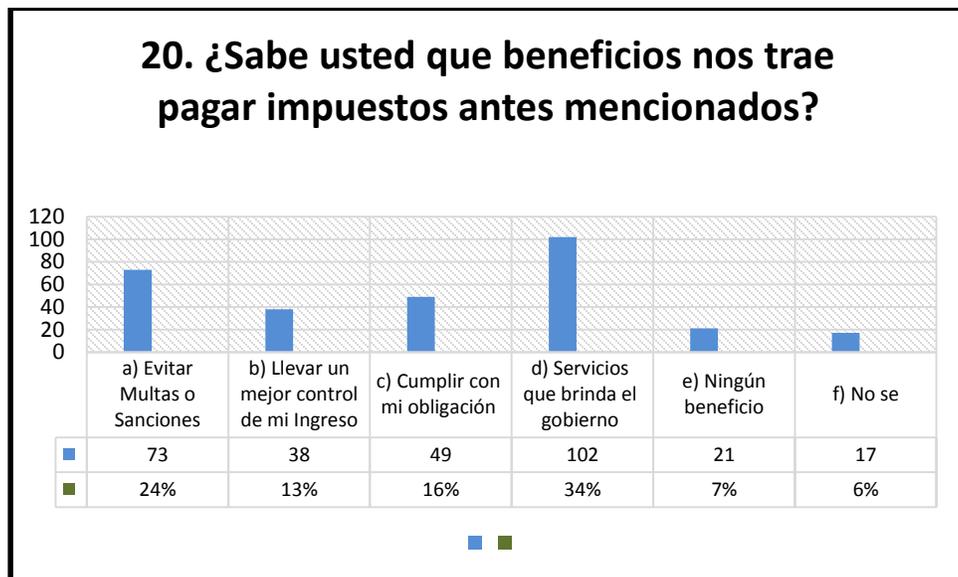
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 19. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



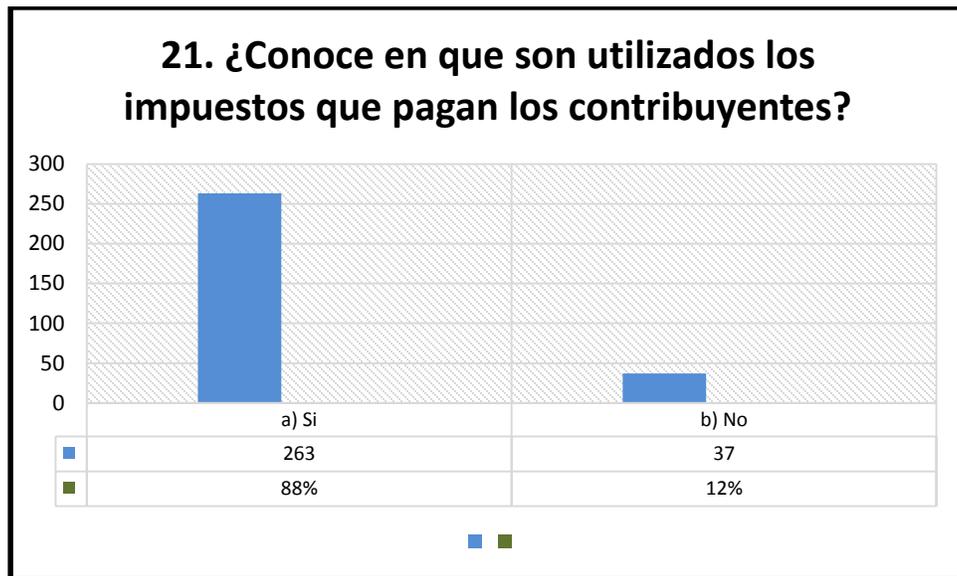
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 20. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



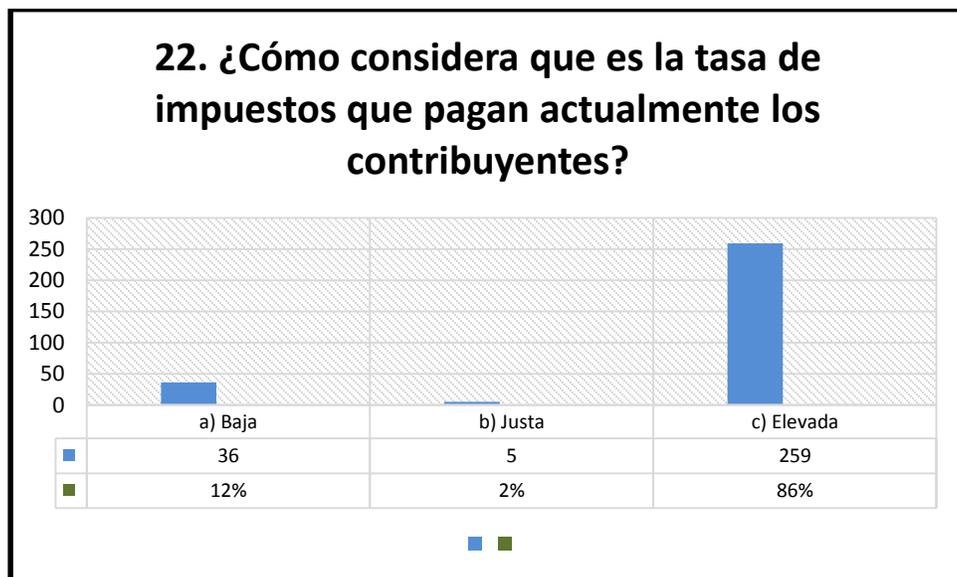
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 21. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



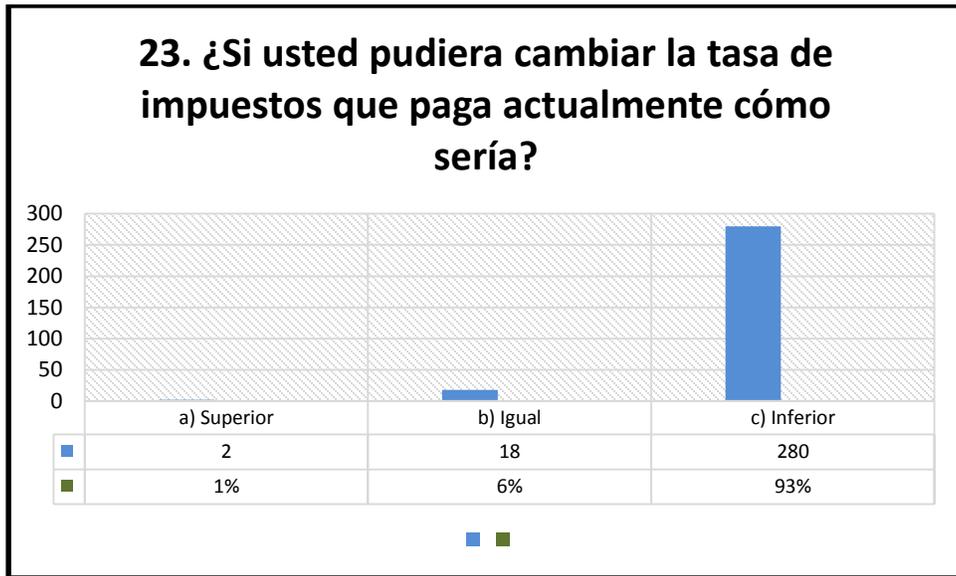
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 22. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



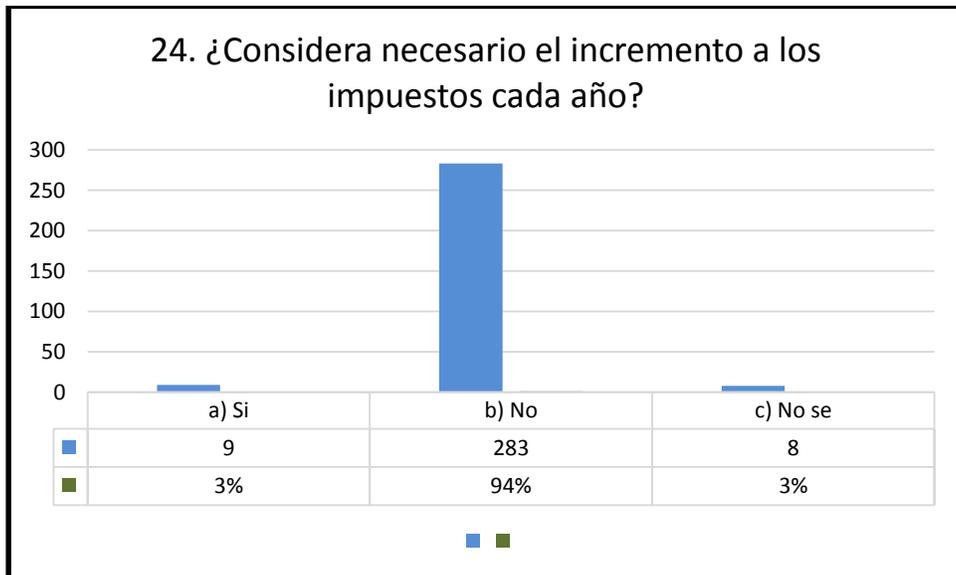
Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 23. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



Evaluación propia con resultado de la encuesta.

GRÁFICA DE RESULTADOS 24. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL RÉGIMEN FISCAL DEL ISR E IVA PERIODO 2014 - 2016



Evaluación propia con resultado de la encuesta.

5.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS.

De acuerdo al resultado obtenido de las necesidades realizadas se afirma que el 78 de los contribuyentes que asisten al módulo de Administración Tributaria (SAT) del Municipio de Texcoco Estado de México a los contribuyentes que acuden a este sitio mencionado, así como algunos comerciantes del centro de Texcoco, no cumplen con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma para la falta de información oportuna y necesaria que deben tener desde el momento que decidieron darse de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Este trabajo reseña la literatura teórica y empírica en relación con la con el objetivo de alcanzar una equidad horizontal y con miras a una mejora en el estado de bienestar, acorde a un efecto redistributivo. Además, se considera cual pueda solventar el gasto público para el caso mexicano. Se concluye con una serie de comentarios con base en la experiencia y la situación actual de incidencia fiscal.

La baja recaudación en México se puede explicar en parte por los problemas para cobrar los impuestos existentes, las causas de esta baja eficacia obedecen a múltiples razones, una de ellas es la evasión producto de la complejidad técnica del marco jurídico y la falta de una cultura tributaria, lo que en consecuencia dificulta la inversión en la infraestructura necesaria para el crecimiento económico y financiamiento de programas destinados a mejorar el bienestar social de la población.

5.4 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.

De acuerdo a los resultados obtenidos podemos concluir que el análisis planteado en este trabajo resulto comprobado, efectivamente no existe conocimiento de las contribuciones federales, estatales y municipales y su aplicación por los contribuyentes.

Cabe mencionar que la comprobación del análisis de la perspectiva no es 78%pero si en grados de posibilidad elevados debido a que la mayoría de las personas desconocen aspectos importantes sobre el tema como:

Clasificar los impuestos Federales, Estatales y Municipales, debido a que únicamente sabían de la existencia de los mismos, pero no tenían el suficiente conocimiento para hacer la clasificación.

- Las formas que deben llenar para el pago de los impuestos estatales y municipales, como fue el caso del impuesto del IVA (impuesto al valor agregado) e ISR (impuesto sobre la renta).
- Que desde 1999 las Tarjetas de Crédito o Débito pueden ser utilizadas como medios de pagos de impuestos estatales y municipales.
- Los medios de la defensa que pueden hacer valer contra las resoluciones de las autoridades fiscales estatales.
- El conocimiento que tienen sobre el tema las personas encuestadas es en referencia a los impuestos más comunes como el IVA (impuesto al valor agregado) e ISR (impuesto sobre la renta), existiendo un desconocimiento en el resto de los impuestos. Así mismo considero que existe una falta de información sobre las oficinas que brindan orientación al contribuyente, ya que la mayoría de las personas encuestadas me indicaron que no conocen estas oficinas siendo que realmente en el Estado no existe una oficina que preste este servicio, ya que las que existen son únicamente de recaudación y no de orientación.

- Por todo lo anterior concluyo que las autoridades fiscales estatales y municipales no están cumpliendo Artículo 35 (Los funcionarios fiscales facultados debidamente podrán dar a conocer a las diversas dependencias el criterio que deberán seguir en cuanto a la aplicación de las disposiciones fiscales, sin que por ello nazcan obligaciones para los particulares y únicamente derivarán derechos de los mismos cuando se publiquen en el Diario Oficial de la Federación) del Código Fiscal en lo referente a mantener oficinas en diversos lugares del Estado que se ocupan de orientar y auxiliar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones; elaborar los formularios de declaración en forma que puedan ser llenados fácilmente por los contribuyentes y en su caso distribuirlos con oportunidad e informar de las fechas y lugares de presentación de los que se consideren de mayor importancia; difundir entre los contribuyentes los derechos y medios de defensa que se pueden hacer valer contra las resoluciones de las autoridades fiscales.

- Por lo que hago un llamado a las autoridades fiscales estatales y municipales a prestar importancia a estas cuestiones y realizar una mayor difusión sobre la aplicación, así como fechas y lugares para el pago de los impuestos estatales, federales, municipales vigentes en el estado y como lo demandan las personas encuestadas que en general al respecto comentaron que es necesaria mayor difusión por que no existe suficiente información sobre el tema y no todo el mundo tiene acceso a la existente, lo cual trae como consecuencia que la mayoría de los contribuyentes desconozcan sus derechos y la manera de cumplir correctamente con sus obligaciones con el fisco estatal , también es necesaria mayor difusión para facilitar la realización de los tramites fiscales y el cumplimiento oportuno del pago de los impuestos, partiendo del hecho de que la obligatoriedad del cumplimiento de las leyes es ineludible o evitado.

- El reciente incremento de impuestos pasa por alto que la principal fuente de inversión, empleos y crecimiento son las ganancias de los accionistas de las empresas, aumentarles los impuestos reduce las cantidades disponibles para la creación de empleos productivos y crecimiento de la actividad económica. La “traslación fiscal” implica que al aumentarle la carga impositiva a las empresas, la transfieren a los precios, si no pueden y la absorben, reducen su crecimiento, que es la principal fuente de empleos y producción.
- Aunque los recientes aumentos de impuestos pueden ayudar al gobierno a un mayor flujo de recursos en el corto plazo, estructuralmente, a mediano y largo plazo repercutirán en menos empleo, reducción de la actividad económica, bajo crecimiento y, por lo tanto, en una menor recaudación fiscal.

BIBLIOGRAFÍA

CITACIONES DE LITERATURA

Burgoa Origuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano, ed. Porrúa, México, 2006. 1200 págs.

Cacho Vázquez, José Ignacio. Aspectos Conceptuales y Aplicación Nacional del Padrón de Causantes. México. S.H.C.P. Dirección General de Difusión Fiscal. Revista Difusión Fiscal, número 23, 1996, 80 págs.

Código Fiscal de la Federación 2010.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ed. Porrúa México 2010.

Cortina, Alfonso. Curso de Política de Finanzas Públicas de México. Ed. Porrúa, México, 2005, 680 págs.

De la Garza, Sergio F. Derecho Fiscal Mexicano. México 5ª. ed. Porrúa. 2005, 820 págs.

Diario Oficial de la Federación 2014 (28-agosto), y 2016 (27-mayo)

Ley de Servicio de Administración Tributaria 2015.

Martínez López, Luis. Derecho Fiscal Mexicano. ed. Contables y Administrativas, México. 12005, 6ª. ed. Porrúa. 980 págs.

Miranda Pasquel, Raúl. "Identificación del Contribuyente", México, S.H.C.P. Admón. Gral. De Impuestos al Ingreso. 250pgs.

Rosas Aniceto, Roberto Santillán. "Teoría General de las Finanzas Públicas y el Caso de México". Escuela Nacional de Economía, México D.F. 1962. p.

Albi Ibañez, E. (2009). Economía Publica. Baelona: ARIEL.

Art. 31, Fracc. IV. (2016). Obtenido de LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR EL CONCEPTO DEL DERECHO AL MÍNIMO VITAL EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA MEXICANA.:
http://207.249.17.176/Transparencia/Lists/Becarios/Attachments/392/Becarios_084.pdf

Astudillo Moya, M. (1999). El federalismo y la coordinación impositiva en México. México: Porrúa.

Calvo Vérguez, J. (2012). Derecho Tributario. Madrid: TECNOS.

COPARMEX. (2016). Obtenido de coparmex.org.mx/

D&F Contadores Públicos. (2016). Obtenido de <http://www.contadoresabogados.com/>

ESTATAL, L. D. (2016). Administración Pública Federal. Obtenido de <https://www.gob.mx/>

LISR. (2016). Obtenido de Art. 127 y 143: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

LISR. (2016). Obtenido de Art. 1: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lisr.htm>

LISR. (2017). Obtenido de Art. 81: <http://www.diputados.gob.mx/>

LISR. (2017). Obtenido de Art. 14:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lisr.htm>

Muñiz Pérez, M. (2005). Teoria de Impuestos. Austrias: EDUINO.

Sanchez. (2015). APLICACION PRACTICA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EDICIONES FISCALES ISEF .

Sánchez Miranda, A. (2005). Codigo Fiscal. México: ISEF.

Sánchez Miranda, A. (2015). Impuesto al Valor agregado. ISEF.

SAT. (2016). SAT. Obtenido de www.sait.sat.gob.mx/PTSC/

SHCP. (2016). Obtenido de www.shcp.gob.mx/

UNIÓN, C. D. (2016). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO. Obtenido de <http://www.congresobc.gob.mx/w22/legislacion/ConstitucionPolitica.pdf>

ZEDILLO PONCE DE LEÓN, E. (09 de 04 de 2012). LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. REFORMA DOF 09-04-2012. MÉXICO.